



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 10 de Febrero de 2012 - Número 4894

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**261.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2012.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**262.-** Addenda segunda al convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para el desarrollo del programa de Atención Integral a personas mayores a través del piso de estancia temporal para mayores (PETEM).

**263.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Religiosas María Inmaculada para la ejecución de un programa de "Formación para Mujeres Inmigrantes: Empleadas del Hogar".

**264.-** Addenda sexta de modificación y prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad de San Vicente de Paúl para el desarrollo del programa de albergue de transeúntes y mujeres socialmente desfavorecidas de 20 de enero de 2004.

**265.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa de "Erradicación de la Pobreza".

**266.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención social con necesitados".

**267.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias para el mantenimiento de 14 plazas del Centro de Día.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

**268.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Elaboración y despacho de comidas en el Centro de Día San Francisco y reparto para usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio", a la empresa CLECE S.A.

**269.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de obras "Red secundaria de distribución de agua potable en calles Luis de Cappa, Juan de Lara, General Serrano Ruiz y transversales", a la empresa Tomás Muñoz Zapata.

#### Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

**270.-** Notificación a D. Ahmed Mohamed Liazid y otros.

**271.-** Notificación a D. Souad Aziz y otros.

#### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**272.-** Orden n.º 24 de fecha 25 de enero de 2012, relativa a la creación de los registros auxiliares de entrada y salida de documentos de las áreas de Secretaría Técnica, Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento, Protección Civil y Emergencias 112.

**273.-** Orden n.º 41 de fecha 8 de febrero de 2012, relativa a renuncia como Secretario del Tribunal de Selección de Una Plaza de Administrativo, promoción interna, de D. Antonio J. García Alemany.

**Consejería de Bienestar Social y Sanidad**

**Secretaría Técnica**

274.- Orden n.º 743 de fecha 3 de febrero de 2012, relativa a concesión de subvención a la Asociación de Sordos de Melilla.

275.- Notificación a D. Shakir Assbahi.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

276.- Orden n.º 237 de fecha 20 de enero de 2012, relativa a aprobación de relación de subvenciones al alquiler privado para el tercer cuatrimestre de 2011.

277.- Notificación a D. Carlos Julio Pérez Lázaro.

278.- Notificación a D. Carlos Julio Pérez Lázaro.

279.- Notificación a D. José Antonio Andújar Enamorado.

280.- Notificación a Herederos de D.ª Carmen Valentín Martínez y D. Lahadil Al-Lal Lahadal.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Dirección General de Arquitectura**

281.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 18/2012, seguido a instancias por D.ª Nora Halifa Amar.

**Consejería de Seguridad Ciudadana**

**Policía Local**

282.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 323/2011, seguido a instancias por D. Rodrigo García Guerrero.

283.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 311/2011, seguido a instancias por D. José Antonio Palau Cuevas.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

284.- Notificación acuerdo de suspensión de prestación de servicios portuarios a D. Agustín Aguilera Heredia.

285.- Notificación acuerdo de suspensión de prestación de servicios portuarios a D. Mohamed Mohamed Al-Lal.

286.- Notificación acuerdo de suspensión de prestación de servicios portuarios a D. José Ramón Viudes Viudes.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno**

**Área Funcional de Fomento**

287.- Información pública relativa a instalación marina del cable submarino de comunicaciones por fibra óptica entre Melilla y Roquetas de Mar en Melilla.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 2**

288.- Notificación a la empresa Corsan-Corvian, en procedimiento: Juicio Verbal 185/2011.

**Juzgado de lo Social N.º 1**

289.- Subasta pública de inmueble sito en calle Coronel Cebollinos, n.º 1, en n.º autos: Ejecución 120/2009.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**261.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2012.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de enero último.

\* Pésame a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Barranquero Aguilar por el fallecimiento de su madre.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Sala Social de Málaga del T.S.J.A. Recurso Suplicación 1008/2011, D. Francisco M. López Fernández (CC.OO.).

- Auto Juzgado Instrucción nº 5, D.P. nº 441/10, D. Aomar Mohamed Benyahia Mostapha.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. Málaga, Recurso Apelación nº 1738/2010, Colegio Arquitectos de Melilla.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 Melilla, P.A. nº 410/10, D<sup>a</sup>. Mimuntz Mohamed Hammú.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 Melilla, P.A. nº 117/11, D. Miguel Ángel Sánchez Reyes.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 Melilla, P.A. nº 1/11, D. José Silvestre Martínez.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 Melilla, P.O. nº 26/10, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Inmaculada Martínez López.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 Melilla, P.A. nº 287/11, Gaselec, S.A.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 Melilla, P.A. nº 244/11, Gaselec.

- Informe de los Servicios Jurídicos sobre revocación acuerdo erróneo Consejo de Gobierno.

\* Personación en P.A. nº 12/11, D. Carmelo Martínez Lázaro, S.L.U. (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla).

\* Recurso de Apelación contra Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla en P.O. nº 3/2011 (responsabilidad patrimonial D. Juan Diego Gómez González).

\* Aprobación inicial Modificación Estudio de Detalle de la Manzana situada en el Barrio de Ataque Seco y delimitado por las calles Rafael Alberti y Miguel Hernández.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. José Leiva García.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Mimon Abdelkader Mohamed.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Hossain Mohamed Hadi.

\* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con consideración a su Secretaria Técnica como integrante de los Servicios Jurídicos de la Consejería.

\* Aprobación propuesta Consejería de Educación y Colectivos Sociales en relación con Convenio con la Congregación de Religiosas de M<sup>a</sup>. Inmaculada.

Melilla, 7 de febrero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**262.-** El día 24 de enero de 2012, se ha firmado Addenda Segunda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la luz" para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores a través del piso de estancia temporal para mayores (PETEM).

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DEL PISO DE ESTANCIA TEMPORAL PARA MAYORES (PETEM).

En Melilla, a 24 de enero de 2012.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo da Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra Doña María del Carmen Chaparro Medina con DNI. núm. 45.273.910-C, Presidenta de la Conferencia "Virgen de la Luz" de Melilla, . ", con domicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, en representación de la Sociedad San Vicente de Paúl en España, con CIF G-28256667, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, autorizada para este acto por acuerdo de la Comisión Permanente de la Sociedad San Vicente de Paúl en España de 21 de febrero de 2008.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación bastante para la firma del presente convenio, y

#### MANIFIESTAN

Primero.- Que el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el doce de abril de dos mil diez entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Sociedad San Vicente de Paúl en España-Conferencia "Virgen de la Luz" de Melilla para el desarrollo del Programa de atención integral a personas mayores a través de un piso de estancia temporal para mayores de Melilla.

Segundo.- Que con fecha 15 de diciembre de 2011, tiene entrada en la Consejería escrito de la Conferencia por el cual solicitan la prórroga del Convenio. Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se estima conveniente la renovación del programa de referencia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012.

#### ACUERDAN

Primera.- Visto lo anterior, se acuerda la modificación de las cláusula Quinta del precitado Convenio que quedará redactada como sigue:

"Quinta.- (...)

Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (180.568,00 €), con cargo a la " aplicación presupuestaria 2012 05 23000 48900, denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO-CONVENIO" , retención de crédito n.º 2012 0000 1072, de 11 de enero de 2012.

Atendiendo a la subsiguiente distribución y por los siguientes conceptos:

1. La cuantía máxima de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (167.392,00€) mediante órdenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente a

gastos de personal 142.392 € y a gastos de mantenimiento 25.000 € del PETEM para la vigencia inicial del convenio.

2. SEIS EUROS (6,00 €) en concepto de dieta/usuario/día por plaza ocupada y UN EURO (1,00 €) en concepto de reserva de plaza, suponiendo un máximo de TRECE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (13.176,00 €) por la ocupación de las seis (6) plazas de que dispone el PETEM, los 366 días de vigencia del convenio.

3. Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2 d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 283, de 17 de enero de 2012, BOME núm. 4889 de 24 de enero de 2012, se acuerda la concesión de la subvención solicitada.

El pago se llevará a efecto con la siguiente concreción:

1. Una primera orden de pago a justificar a la firma del presente por importe de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (83.696,00 €) equivalente a los gastos de personal y mantenimiento del PETEM por la primera mitad de vigencia inicial del convenio.

2. Una segunda orden de pago a justificar, previa justificación de la primera por idéntico importe y concepto por la segunda mitad de vigencia inicial del convenio.

3. Con carácter mensual se abonará mediante orden de pago la cantidad resultante de multiplicar el número de usuarios/día del PETEM, durante el mes inmediatamente anterior, por los 6,00 € de dieta acordada, previa presentación de estadillo mensual justificativo de tal ocupación, con el conforme del Técnico responsable y de la Dirección General de Servicios Sociales.

(..)

Segunda.- La presente modificación extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2012.

Y en prueba de conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

M.<sup>ª</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por la Sociedad San Vicente de Paul.

La Presidenta de la Conferencia "Virgen de la luz". M.<sup>ª</sup> Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**263.-** El día 27 de enero de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Religiosas María Inmaculada para la ejecución de un programa de "Formación para mujeres inmigrantes: Empleadas del hogar".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RELIGIOSAS MARIA INMACULADA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE "FORMACIÓN PARA MUJERES INMIGRANTES: EMPLEADAS DEL HOGAR".

En la ciudad de Melilla, a 27 de enero de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de

11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra Doña Mercedes Moraleja Borlado, titular del DNI 3.813.659, Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad de fecha 27 de julio de 2009 en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. R-2900144-C.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### EXPONEN

PRIMERO.- Este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Con fecha 16 de enero de 2012, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 02489, se presenta

solicitud por parte de la Superiora de las Religiosas de María Inmaculada, de financiación de un programa de "Formación para mujeres inmigrantes: Empleadas de Hogar".

CUARTO.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron con fecha de 26 de septiembre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrante así como de refuerzo educativo de los mismos, por lo que, dicho programa se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de María Inmaculada.

QUINTO.- Las Religiosas de M<sup>a</sup> Inmaculada de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, y consideran necesaria la formación de mujeres inmigrantes a través del programa "Empleadas del Hogar" con objeto de capacitar a las alumnas para que puedan acceder a un puesto de trabajo, por lo que, visto informe de la Técnico responsable, de fecha 19 de enero de 2012, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 319, de 20 de enero de 2012 (BOME núm. 4890, de 27 de enero de 2012), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de María Inmaculada de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de "Formación para Mujeres Inmigrantes: Empleadas de Hogar".

. Las características de las participantes en el programa de formación son: Mujeres Inmigrantes, mayores de 18 años.

. La acción formativa se desarrolla desde el 01 de enero hasta el 30 de junio y desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2012.

. La jornada habitual se desarrollará de lunes a jueves de 17:00h a 19:00 horas.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-.Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de M<sup>a</sup> Inmaculada de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General de Servicios Sociales):

A. La aportación de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (37.729,00€) en los términos que establece la cláusula sexta del presente, para el periodo de vigencia. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de financiación, desarrollo y ejecución del Programa.

B. La supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el programa de formación y de la que sean destinatarias las mujeres inmigrantes.

C. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la las Religiosas de M<sup>a</sup> Inmaculada de Melilla, a través del personal perteneciente a la misma:

A. La selección de personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de las Religiosas de M<sup>a</sup> Inmaculada de Melilla, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

B. El personal mínimo necesario para la realización del programa de formación es un equipo de monitores/as que impartirán las clases teóricas y prácticas, en total (8) ocho contratados/as.

C. Los trabajadores asignados al programa objeto del presente Convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

D. El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del Convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del Convenio.

E. En la realización del programa objeto del Convenio participaran voluntarios de las Religiosas M<sup>a</sup> Inmaculada.

F. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.

- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría

profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (tc1, tc2)

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

- Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2. B. de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

G. Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: gastos de luz, agua, transporte público, seguros, material educativo y limpieza del Centro. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo al Centro deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

H. A la finalización del programa de formación propuesto y si no existen prórrogas del mismo, la entrega a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la maquinaria no fungible comprada al efecto.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (37.729,00€) para el desarrollo del programa de "Formación para Mujeres Inmigrantes: Emplea-

das de Hogar". Dicha aportación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23000 48900, Retención de Crédito núm. de operación 201200002034 del vigente Presupuesto de gasto.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2º,F de la Cláusula tercera de este Convenio, en lo referente a los gastos de personal.

2. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La

elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

c) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa de formación propuesto.

d) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio extenderá su vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de las Religiosas de María Inmaculada, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevinida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

. El seguimiento del presente Convenio.

. Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

. Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente Convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y la Superiora. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por Religiosas M.<sup>a</sup> Inmaculada.

La Superiora. Mercedes Moraleda Borlado.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### DIRECCIÓN GENERAL

**264.-** El día 30 de enero de 2012, se ha firmado Addenda Sexta y Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad de San Vicente de Paúl para el desarrollo del programa de albergue de transeúntes y mujeres socialmente desfavorecidas de 20 de enero de 2004.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**ADDENDA SEXTA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALBERGUE DE TRANSEÚNTES Y MUJERES SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS DE 20 DE ENERO DE 2004.**

En Melilla, treinta de enero de dos mil doce.

#### Cláusula 1<sup>a</sup>

Según se establece en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad de San Vicente de Paúl para el desarrollo del Programa de Albergue de Transeúntes y Mujeres socialmente desfavorecidas de 20 de enero de 2004, y previa solicitud formulada con fecha 28 de noviembre de 2011, por el representante de la Sociedad San Vicente de Paúl en el que se solicita la prórroga del Convenio para el ejercicio económico 2012, se acuerdan prorrogar la vigencia del mismo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

#### Cláusula 2<sup>a</sup>

El coste del Convenio para la ejecución del Programa que nos ocupa, debe sufrir una disminución como consecuencia de la disminución de los costes laborales en materias de Seguridad Social a asumir por la Asociación sin ánimo de lucro que lo desarrolla, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 31/2011, de modificación de la Ley 35/2003 (BOE de e de octubre de 2011) y así se recoge en Informe técnico de fecha 18 de enero de 2012, a la vista de lo cual, se modifica los apartados 1 y 2 de la Cláusula Segunda del precitado Convenio que quedará redactada como sigue:

"Segunda.- Los compromisos que asume la Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio son los siguientes:

1.-El abono de una cantidad máxima anual SESENTA MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (60.611,91 €) en concepto de gastos de mantenimiento y reparación del edificio, incluido ascensor, gastos de personal, adquisición de material vario fungible, pequeños aparatos necesarios para el buen funcionamiento del Albergue, cobertura de riesgos mediante contrato con compañía aseguradora, suministro eléctrico, y de agua.

2.- El abono de una cantidad máxima anual DOSCIENTOS VENTICUATROMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHEN-

TA CÉNTIMOS (224.956,80 €) en concepto de ocupación de plazas de albergue convenidas (23 hombres y 13 mujeres).

Ambas aportaciones se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (285.568,71 €), existiendo para el ejercicio presupuestario 2012 Retención de Crédito nº 2012 00002034 de fecha 18 de enero de 2012, para hacer frente a la financiación del Convenio.

Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2 d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 316, de 19 de enero de 2012, BOME núm. 4890 de 27 de enero de 2012, se acuerda la concesión de la subvención solicitada.

Cláusula 3ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración el veinte de enero de dos mil cuatro, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento de prórroga.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por la Sociedad San Vicente de Paúl.

Francisco Ruíz Ripoll.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**265.-** El día 31 de enero de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de

Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa "Erradicación de la pobreza".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ERRADICACIÓN DE LA POBREZA".

En Melilla, a 31 de enero de dos mil doce.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra Dña. Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. R2900017-A, por delegación expresa a efectos de firma del presente convenio- según el artículo núm. 20.2 de los estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga- de Don Francisco José Sánchez Heras, con DNI nº 74.927.313-Y Director de Cáritas Diocesana de Málaga

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competen-

cias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

#### EX P O N E N

PRIMERO.- Este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Este Convenio de Colaboración deviene del Programa de Erradicación de la Pobreza del año 2004 para la puesta en marcha de un programa de intervención social integral con familias residentes en los distritos atendidos por la Parroquia de San Agustín y el distrito cuarto, ya que Cáritas desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas. Que la evaluación de dicho programa ha sido positiva en cuanto ha tenido una gran repercusión dentro de la población a la que ha ido dirigida, contribuyendo a mejorar su integración social, laboral y desarrollo personal.

CUARTO.- Con fecha 21 de septiembre de 2011, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 49394, se presenta solicitud, por parte de Cáritas Interparroquial de Melilla, de financiación del "Programa Erradicación de la Pobreza" para el año 2012.

QUINTO.- Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, a tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación: familias, menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes con el desarrollo del Programa de "Erradicación de la Pobreza", por lo que, visto informe de la Técnico responsable de fecha 23 de enero de 2012, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 379, de 24 de enero de 2012 (BOME núm. 4891 de 31 de enero de 2012), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de Erradicación de la Pobreza. El proyecto de intervención va dirigido a familias que precisan de una integración social, laboral y desarrollo personal, realizándose con ellas una labor preventiva, de apoyo y de inserción en las áreas de salud, trabajo, educación, mediación

familiar, socialización y economía doméstica, entre otros.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.-

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa de Erradicación de la Pobreza, la cantidad máxima anual de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500,00 €).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla son los que a continuación se relacionan:

a) Cubrir las necesidades básicas de las familias a través de prestaciones que se determinarán en función del número de miembros de la unidad de convivencia y la gravedad en las necesidades detectadas, con el fin último de conseguir que adquieran cierta autonomía económica.

b) Educar en las diferentes áreas que se detecten como deficitarias: sanitarias, laboral y formación, concienciación en la responsabilidad ante una actividad laboral, apoyo en la búsqueda de empleo, escolar, vivienda, educar en hábitos de vida normalizados, etc.

c) Apoyo y mediación en situaciones familiares conflictivas.

d) Contacto y coordinación con las diferentes instituciones y organismos que trabajan en el área social para evitar duplicidades y como forma de colaboración para un mayor beneficio en las familias.

e) Favorecer la integración social de todas las personas con las que se trabaja a través de la información y el desarrollo de habilidades personales.

f) Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Proyecto contratado a media jornada: Un (1) Auxiliar Administrativo.

g) La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1) Copia del Contrato Laboral.

2) Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

3) Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

4) Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

5) Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6) Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

7) Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

8) Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

h) Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento del programa, considerándose como tales: gastos de farmacia, prestaciones de equipamiento y mobiliario básico de la vivienda, prestaciones económicas destinada a la alimentación, gastos derivados del butano, ayuda para la tramitación de documentación, gastos de ropa y gafas, y otras prestaciones destinadas a cubrir necesidades básicas. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500,00€) para el desarrollo del Programa "Erradicación de la Pobreza". Dicha aportación se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900, conforme al Certificado de del Interventor General de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 2011, de compromiso de gasto con cargo a dicha aplicación presupuestaria, correspondiente al ejercicio presupuestario 2012.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará el pago de la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2,g de la Cláusula tercera de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

2. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

c) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa propuesto.

d) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El incumplimiento por parte de Caritas Interparroquial, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

Octava.- Naturaleza Jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

. El seguimiento del presente convenio.

. Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

. Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades, proyectos y presupuestarias.

. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y La Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera.

M<sup>ª</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por Caritas Interparroquial de Melilla.

La Directora. Pilar Illazquez Berrocal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**266.-** El día 31 de enero de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención social con necesitados".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO AL ALQUILER Y GASTOS DE VIVIENDA "INTERVENCIÓN SOCIAL CON NECESITADOS".

En Melilla, a 31 de enero de dos mil doce.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra Dña. Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. R2900017-A, por delegación expresa a efectos de firma del presente convenio- según el artículo núm. 20.2 de los estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga- de Don Francisco José Sánchez Heras, con DNI nº 74.927.313-Y, Director de Cáritas Diocesana de Málaga.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### EXPONEN

PRIMERO.- Este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Con fecha 21 de septiembre de 2011, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 49394, se presenta solicitud, por parte de Cáritas Interparroquial de Melilla, de financiación del Programa "Intervención Social con Necesitados".

CUARTO.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron con fecha de 26 de septiembre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrante así como de refuerzo educativo de los mismos, por lo que, dicho programa se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial de Melilla.

QUINTO.- Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, a tal efecto, esta entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación familias, menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes con el desarrollo del Programa de apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención social con necesitados", por lo que, visto informe de la Técnico responsable de fecha 23 de enero de 2012, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 378, de 24 de enero de 2012 (BOME núm. 4891 de 31 de enero de 2012), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención social con necesitados".

La asignación del programa se realizará en coordinación con los Centros de Servicios Sociales de la ciudad y atendiendo a las circunstancias especiales que presentan un sector de la población inmigrante.

Las características de la población a la que va dirigido el programa son tales como, usuarios derivados de los Centros de Servicios Sociales de la

Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales así como personas inmigrantes en situaciones especiales tales como: matrimonios mixtos (español-marroquí) sin acceso a otros recursos sociales, mujeres inmigrantes con hijos a cargo documentados separadas y/o con orden de desahucio o vivienda en mal estado, mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con bajos recursos económicos o ningunos para atender a sus hijos documentados y sin acceso a otros programas.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.-

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa de apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención Social con Necesitados", la cantidad máxima anual de CIENTO VEINTICINCOMILEUROS (125.000,00 €).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación

2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla son los que a continuación se relacionan:

a) Coordinar fines y medios para hacer frente a las diferentes problemáticas y necesidades de las personas anteriormente mencionadas.

b) Subvencionar el pago de alquiler y luz total o parcial en coordinación con los Centros de Servicios Sociales.

c) Satisfacción de necesidades mínimas y la promoción integral de las personas incluidas en el programa.

d) Evitar que se llegue a situaciones de necesidad y marginación.

e) Mejorar la calidad de vida de estas personas.

f) Favorecer los medios necesarios para satisfacer las necesidades mínimas de estas personas y familias atendiendo a que muchas de ellas sufren una situación muy precaria.

g) Informar y asesorar de los recursos existentes en la ciudad.

h) El desarrollo de las actividades, programa concertado con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio de colaboración. Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución del Programa objeto del convenio.

i) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a pago de alquiler y luz de la población atendida.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00€) para el desarrollo del programa de "Intervención Social con Necesitados". Dicha aportación se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900, conforme al Certificado del Interventor General de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 2011, de compromiso de gasto con cargo a dicha aplicación presupuestaria, correspondiente al ejercicio presupuestario 2012.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará el pago de la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio, con la siguiente concreción:

1. Una primera orden de pago a justificar a la firma del presente, por importe de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00€).

2. Una segunda orden de pago a justificar, por importe de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00€), previa justificación de la primera aportación.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

a) Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La

elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

c) Asimismo, se deberá justificar que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto de convenio.

d) Finalmente, deberá acompañarse una Memoria de las actividades realizadas.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El incumplimiento por parte de Caritas Interparroquial, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

Octava.- Naturaleza Jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

. El seguimiento del presente convenio.

. Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

. Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades, proyectos y presupuestarias.

. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y La Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera. M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por Caritas Interparroquial de Melilla.

La Directora. Pilar Illazquez Berrocal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**267.-** El día 30 de enero de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias de Melilla para el mantenimiento de 14 plazas del Centro de día.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MELILLA

PARA EL MANTENIMIENTO DE 14 PLAZAS DEL CENTRO DE DÍA.

En Melilla, a treinta de enero de dos mil doce.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra Doña María Dolores Arjonilla Gajete, con DNI 45.266.486-W, Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Melilla, con CIF n° G29962412, y domicilio social en Plazoleta Enrique Nieto n° 17, local 40, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Asociación, inscrita en el Registro Provincial, Sección Primera de Asociaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, con el n° 245, de fecha 25 de agosto de 2004.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia.

E X P O N E N

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica, 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- Que, el 10 de febrero de 2004 se suscribe convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias, finalizando la vigencia de la última de

sus prórrogas el 31 de diciembre de 2009. En el ejercicio siguiente, mediante la firma de nuevo convenio, se financió la actividad íntegra hasta el 30 de junio de 2010. En el ejercicio 2011 se firmó nuevo convenio con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre.

TERCERO.- Que con fecha 20 de diciembre de 2011 tiene entrada en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 65166, escrito presentado por la Asociación de mención en el que solicita la firma de convenio, emitiéndose informe por parte de la Trabajadora Social responsable de la Consejería, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en el que se propone la suscripción entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la meritada Asociación de un nuevo Convenio de colaboración con dicha entidad, con vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre del presente.

CUARTO.- Que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio que garantice la atención especializada que este colectivo de enfermos requiere.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 315 de 19 de enero de 2012, BOME núm. 4890 de 27 de enero de 2012, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es el mantenimiento del Centro de Día durante los 12 meses de vigencia del convenio que, de acuerdo con el Proyecto presentado por la Asociación de Fami-

liares de Enfermos de Alzheimer, se puso en marcha en enero de 2002.

Segunda. Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de gastos de personal del Centro de Día, de la cantidad máxima de TREINTAMIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.416,52€) por la vigencia total del convenio. Dicha aportación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2012 05 23000 48900, denominada "BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO, Retención de Crédito núm. operación 201200001072, de 11 de enero de 2012, denominada "Actuaciones Servicios Sociales".

Tercera. Compromisos asumidos por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias.-

Los compromisos asumidos por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias son los que a continuación se relacionan:

1. La Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer se compromete a atender a las personas que le sean remitidas por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad en el Centro de Día, hasta un límite de 14 plazas del Centro, si bien, por causa justificada, que deberá ser notificada por escrito a dicha Consejería, podrán denegar la asistencia o acordar la expulsión de aquellas personas que no cumplan con las normas internas de funcionamiento establecidas por la Dirección del Centro.

2. Asimismo, queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el Centro de Día, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio, de acuerdo con el Programa presentado por la Asociación.

3. La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias remitirá a la Consejería con carácter mensual una relación

nominal de los usuarios atendidos en el Centro de día, con indicación de fechas de altas, permanencias y bajas, así como cualquier otra información relativa a los usuarios, cuando a juicio de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería, resulte necesaria.

La Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias llevará a cabo la selección del personal que va a desarrollar su prestación en el Centro de Día.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el Centro de día y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Centro.

5. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa, (sin que en ningún caso se acepten como justificación los gastos en concepto de gratificaciones).

6. Deberá aportar como justificación de gastos de personal:

a. Copia del Contrato Laboral.

b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

Cuarta. Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dos de la Asociación, que se reunirán con una periodicidad mínima de tres meses. Cualquier incidencia en relación con las personas remitidas, deberá ser puesta en conocimiento inmediato de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta. Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

Sexta. Financiación.- La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla a que hace referencia la cláusula segunda del presente convenio, se abonará mediante una orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla por la cantidad máxima para la vigencia del convenio, de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.416,52 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2012 05 23000 48900, denominada "BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO", Retención de Crédito núm. operación 201200001072, de 11 de enero de 2012, denominada "Actuaciones Servicios Sociales".

Séptima. Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava. Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b)

Novena. Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio, por los signatarios del presente, de común acuerdo. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, registrará la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Décima. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

La Presidenta. María Dolores Arjonilla Gajete.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN

**268.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de "ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS EN EL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO Y REPARTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 139/2011.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS EN EL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO Y REPARTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 1.635.794,84 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 1.603.720,43 €, IPSI 2%: 32.074,41 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) AÑOS.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 26 de Enero de 2012

B) Contratista: CLECE S.A., CIF: A-80364243

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 1.589.992,58 €), IPSI: incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 1.558.816,26 €, IPSI 2%: 31.176,33 €.

6.- Formalización: 01 de Febrero de 2012

Melilla, 01 de febrero de 2012.

El Secretario Técnico. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN

**269.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización

del contrato de obras " RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLES LUIS DE CAPPÀ, JUAN DE LARA, GENERAL SERRANO RUIZ Y TRANSVERSALES".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "137/2011".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS

B) Descripción del objeto: " RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLES LUIS DE CAPPÀ, JUAN DE LARA, GENERAL SERRANO RUIZ Y TRANSVERSALES".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

C) Forma: Con un criterio de valoración (menor precio).

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 214.897,50 €, desglosado en: Presupuesto: 198.979,17 €, IPSI: 15.918,33 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 26 de Enero de 2012

B) Contratista: TOMÁS MUÑOZ ZAPATA NIF: 45.273.449-L

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS

EUROS (214.596,00 €), desglosado en: Presupuesto: 198.700,00 €, IPSI: 15.896,00 €.

6.- Formalización: 02 de Febrero de 2012.

Melilla, 02 de febrero de 2012.

El Secretario Técnico. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

**270.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. AHMED MOHAMED LIAZID

DNI 45282891-P

D. MOHAMED SAID BENAISA E HIJOS

DNI 45281515-N

D. AHMED BAIDI ETTAHIRI

DNI 01662106-B

D.ª NOUZHA MABROUK E HIJOS

NIEX3286542-A

D. DRISS BAIDI

NIEX2366485-S

D. MIMOUN LAHBIB BOUKICHOU

DNI 45312748-B

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 6 de febrero de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

**271.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común,-modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. SOUAD AZIZ

NIEX2867180-T

D. IMAN ALI AZIZ

DNI 45309130-G

D. OMAR MOUHOU E HIJOS

NIEX2717794-E

D. MIMOUN MOUHOU

NIEX4692993-G

D. NAYIB M'HAMED SAMIR

DNI 45295718-RD.

JOSÉ LUIS DOUCHAUD EDU

DNI 25698122-S

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 6 de febrero de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**272.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, mediante Orden núm. 0024, de 25 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la solicitud efectuada por la CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA para la creación de un Registro auxiliar en distintas dependencias de esa Consejería, y siendo competente para resolver este expediente la Consejera de Administraciones Públicas, de conformidad el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4666 de 4 de diciembre. Anuncio nº 3078), VENGO EN INFORMAR:

I.- Que con fecha 23 de enero de 2012 se recibe solicitud por parte de la Consejería de Seguridad Ciudadana para la creación de Registros auxiliares en distintas dependencias de esa Consejería.

II.- Que de acuerdo con el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, le corresponde al Consejero de Administraciones Públicas "impulso y la gestión del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla".

III.- Que con fecha 17 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procede a la aprobación del Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario número 18, de 22 de diciembre de 2004).

IV.- Que el artículo 5 del citado Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, regula la creación, modificación o supresión de los registros auxiliares, establece en su apartado 1 lo siguiente: "Los registros auxiliares se crearán, modificarán o suprimirán por Orden del Consejero de Administraciones Públicas, a propuesta, debidamente motivada e informada por la Secretaría Técnica correspondiente, del titular de la Consejería en la que se incardine

orgánicamente o funcionalmente el registro auxiliar, previo informe justificativo de la Dirección General de Administraciones Públicas. La mencionada Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

V.- Que de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, con fecha 23 de enero se evacua informe por parte de la Secretaría Técnica correspondiente, así como propuesta del titular de la Consejería del área en la que se incardinan los registros auxiliares que se proponen crear, de fecha 21 de enero de 2012.

VI.- Que se estima oportuno la creación de los Registros Auxiliares propuestos en aras a mejorar la eficiencia y la calidad en la gestión administrativa de los servicios correspondientes.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4. k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, el artículo 5.1 del Reglamento de registro de Entrada y Salida de documentos, y visto informe favorable de la Dirección General de Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR.

1.- La creación de los REGISTROS AUXILIARES DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS DE LAS ÁREAS DE SECRETARÍA TÉCNICA, POLICÍA LOCAL, SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS 112 pertenecientes a la Consejería de Seguridad Ciudadana."

2.- Se deberá publicar esta resolución para el general conocimiento.

Melilla, a 27 de enero de 2012.

El Secretario Técnico. P.A.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**273.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0041 de fecha 08

de febrero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto escrito del Secretario Técnico de Administraciones Públicas, D. Antonio J. García Alemany, donde solicita su retirada como Secretario del Tribunal de Selección de una plaza de Administrativo, promoción interna (B.O.ME. n.º 4875, de 6 de diciembre de 2011), VENGO EN ORDENAR aceptar la misma, nombrando como Secretario titular del mencionado Tribunal a D. Ignacio Rodríguez Salcedo y como Suplente a D.ª Gema Viñas del Castillo".

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 9 de febrero de 2012.

El Secretario Técnico AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**274.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden n.º 743 de fecha 3 de febrero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 1 de febrero de 2012, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 006895, escrito del Presidente de la Asociación de Sordos de Melilla, solicitando la continuación para el año 2012 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Sordos de Melilla para el desarrollo de la accesibilidad a la sociedad de la información a través de la difusión de un programa de información accesible dirigida a la población sorda de Melilla a través de TV.

Visto informe emitido por la Técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa

solicitada a la Asociación de Sordos de Melilla, con CIF G. 29963915, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Sordos de Melilla para el desarrollo de la accesibilidad a la sociedad de la información a través de la difusión de un programa de información accesible dirigida a la población sorda de Melilla a través de TV., por importe máximo de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.333,92 €) mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 2300048900 "B. Social- Convenios Ministerios", Retención de Crédito 201200001072, de fecha 11 de enero de 2012, según Certificado del Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 3 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica. Mariangeles Quevedo Fernández.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**275.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

**NOTIFICACIONES**

| <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b> | <b>NIE</b>         | <b>FECHA</b>     | <b>SOLICITUD</b>                                  |
|---------------------------|--------------------|------------------|---|
| <b>SHAKIR ASSBAHI</b>     | <b>Y-0884026-N</b> | <b>2/11/2011</b> | <b>CERTIFICADO DE TUTELA Y TÍTULOS FORMATIVOS</b> |

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (3ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla a 3 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**276.-** El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 237 de fecha 20 de enero de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

**ORDEN DEL CONSEJERO**

Vistas las solicitudes de subvención al alquiler privado presentadas para el tercer cuatrimestre del año en curso al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 7 de febrero de 2011 (BOME nº 4789 de 8 de febrero), y en atención a los siguientes:

**H E C H O S**

**PRIMERO.-** Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2011.

**SEGUNDO.-** Las solicitudes de subvención para el tercer cuatrimestre del año 2011 se han podido presentar desde el día 22 de agosto hasta el 5 de septiembre.

TERCERO.- Las solicitudes de subvención han sido tramitadas de conformidad con lo dispuesto en las Bases aprobadas y publicadas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en el Decreto citado, las solicitudes deben presentarse con la documentación señalada en su Base Séptima, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la unidad familiar beneficiaria.

Aquellos solicitantes que no han aportado toda la documentación requerida han quedado excluidos del proceso de selección y, por tanto, se les ha denegado la subvención solicitada, como así prevé la Base Decimosexta, letra B.

SEGUNDO.- Para tener derecho a la subvención al alquiler privado, entre otros requisitos que deben reunirse, la unidad familiar del solicitante, según la Base Sexta, apartado 1.4, letra a), no deberá tener en el cuatrimestre anterior al que se subvenciona unos ingresos familiares ponderados superiores a 700,00 € al mes. Por ello, quienes hayan superado dicha cantidad han quedado excluidos.

TERCERO.- La cuantía cuatrimestral que se reconoce en esta Orden está calculada en función de los ingresos familiares ponderados de la unidad familiar del solicitante obtenidos durante el segundo cuatrimestre del año 2011, según dispone la Base Duodécima, apartado 1.

CUARTO.- Los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a:

1.- Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en las Bases dentro de los DOS MESES siguientes a su concesión, presentando, para ello, los recibos del alquiler correspondientes a los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2011.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.

3.- Comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

4.- Comunicar las variaciones significativas que en el nivel de ingresos se produzcan en el TERCER CUATRIMESTRE del año 2011 respecto a los ingresos declarados.

5.- Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los siguientes casos:

5.1.- Cuando incumpla la obligación de justificación.

5.2.- Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5.3.- Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

5.4.- Cuando los ingresos obtenidos en el tercer cuatrimestre del año 2011 se hayan incrementado sustancialmente con respecto a los declarados en la solicitud.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Aprobar la relación de subvenciones al alquiler privado que se acompaña con esta Orden, que incluye las concedidas para el TERCER CUATRIMESTRE de 2011, los integrantes de la Lista de Espera, así como la de los solicitantes que no han obtenido subvención, indicándose la causa denegatoria.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2011.06.23101.48900.

DOS.- La percepción de la subvención en el tercer cuatrimestre por parte de los solicitantes beneficiarios no supone, automáticamente, la concesión de la subvención para los cuatrimestres siguientes, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

TRES.- Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, dentro de los dos meses siguientes a su concesión, los recibos de alquiler de la vivienda subvencionada correspondientes a los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente Orden, el cual se podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente.

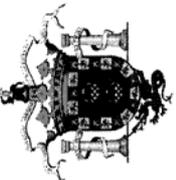
Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

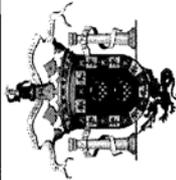
Melilla a 6 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica.

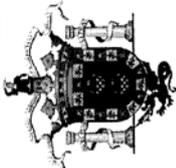
Inmaculada Merchán Mesa.

| <br><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br>Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |        | <b>Relación de Subvenciones Concedidas</b> |                              |           |                                    | 3º CUATRIMESTRE<br>Septiembre, Octubre,<br>Noviembre y Diciembre<br>de 2011 |                       |             |          |
|---|--------|--|------------------------------|-----------|------------------------------------|---|-----------------------|-------------|----------|
| Or.   | Baremo | Reg.                                       | Solicitante                  | DNI/NIE   | Vvda. Subvencionada                | Subven. Mensual   | Subven. Cuatrimestral | Acumulado   | Renta    |
| 1   | 115,66 | 3289                                       | KANDILA EL KAHLAOUI          | X3414796D | EXPLORADOR BADIA, Nº17-BAJO IZ     | 171,00 €  | 684,00 €              | 684,00 €    | 180,00 € |
| 2   | 117,00 | 3548                                       | AOMAR MOHAMED KARRUM         | 45290377L | ALFEREZ SANZ Nº 2, 2º DCHA. PTA. 7 | 277,29 €  | 1.109,14 €            | 1.793,14 €  | 291,88 € |
| 3   | 139,65 | 3741                                       | MEZIANE MAZGOUTI             | X3684972G | HORCAS COLORADAS, Nº61-BAJO        | 300,00 €  | 1.200,00 €            | 2.993,14 €  | 350,00 € |
| 4   | 139,97 | 3455                                       | FATIMA EL ALLALI EL ALLALI   | 45356270V | GENERAL BUCETA Nº1 - 2D            | 139,92 €  | 559,68 €              | 3.552,82 €  | 249,14 € |
| 5   | 140,41 | 3759                                       | HOUSSMIA KHOULI              | X3821377L | TERUEL, Nº15-1º                    | 199,50 €  | 798,00 €              | 4.350,82 €  | 210,00 € |
| 6   | 142,99 | 3371                                       | MOHAMED BARROU               | X4456554M | MEJICO N 67 - 1                    | 239,64 €  | 958,55 €              | 5.309,37 €  | 252,25 € |
| 7   | 143,10 | 3413                                       | RACHID MOHAMED AL-LAL        | 45306353X | BLAS DE OTERO N 8                  | 159,32 €  | 637,28 €              | 5.946,65 €  | 299,70 € |
| 8   | 143,85 | 3530                                       | HASSAN EL AMRAOUI            | X2398152B | GARCIA CABRELLES N 35 - 2 IZ       | 221,85 €  | 887,40 €              | 6.834,05 €  | 251,67 € |
| 9   | 144,42 | 3501                                       | FARIDA JAFOUFI               | X9911201H | AVDA. CASTELAR Nº 83, 2º           | 193,80 €  | 775,20 €              | 7.609,25 €  | 204,00 € |
| 10  | 149,00 | 3562                                       | HAFIDA BENAISA MOHAMED       | 45291180V | BAHAMAS, Nº8                       | 300,00 €  | 1.200,00 €            | 8.809,25 €  | 380,00 € |
| 11  | 157,16 | 3306                                       | ABDELMALIK FALLAR EL YAHAOUI | 01663323D | PALENCIA Nº 37                     | 300,00 €  | 1.200,00 €            | 10.009,25 € | 322,00 € |
| 12  | 157,46 | 3492                                       | NOUREDDINE BELHALJ           | X7557949B | RIO PISUERGA Nº 1                  | 137,50 €  | 550,00 €              | 10.559,25 € | 250,00 € |
| 13  | 159,46 | 3430                                       | FATIMA BOULAHDAF ABDELLAOUI  | 45320006R | CUBA Nº 40                         | 202,04 €  | 808,16 €              | 11.367,41 € | 221,34 € |
| 14  | 164,69 | 3701                                       | MOHAMED HASSAN AHMED FOUNTI  | X1653772A | GOYA Nº 14 BJ.                     | 239,20 €  | 956,80 €              | 12.324,21 € | 260,00 € |
| 15  | 166,02 | 3487                                       | MOHAMED ZEKRI                | X7707686H | HORCAS COLORADAS, Nº57             | 160,00 €  | 640,00 €              | 12.964,21 € | 350,00 € |
| 16  | 170,28 | 3681                                       | YAMINA MOHAMADI MIMUN        | 45285370A | EXPLORADOR BADIA Nº 9, BJ-DCHA.    | 145,56 €  | 582,24 €              | 13.546,45 € | 265,00 € |
| 17  | 170,47 | 3438                                       | LOUIZA MOHAMED BUZZIAN       | 45288913G | VILLA GLORIA Nº 7 BJ - D           | 225,24 €  | 900,96 €              | 14.447,41 € | 250,00 € |
| 18  | 172,16 | 3652                                       | ABDELAZIZ KADDOURI           | X2282146V | JACINTO RUIZ MENDOZA               | 242,15 €  | 968,61 €              | 15.416,02 € | 263,21 € |
| 19  | 173,08 | 3551                                       | OMAR EL BOUTAYBI             | X3387937Z | AVDA. CASTELAR, Nº5-2ºD            | 300,00 €  | 1.200,00 €            | 16.616,02 € | 370,48 € |
| 20  | 173,60 | 3375                                       | NAIMA MOUMEN SAGHI           | 45355173R | VALLADOLID Nº 3 - 1 IZ             | 220,80 €  | 883,20 €              | 17.499,22 € | 240,00 € |
| 21  | 175,45 | 3421                                       | MALIKA KARIOUH EL FILALI     | 01662495D | AVENIDAD CASTELAR N 24 - 1 IZ      | 276,00 €  | 1.104,00 €            | 18.603,22 € | 300,00 € |
| 22  | 184,77 | 3378                                       | ABDELKADER TAHAR MOHAMED M.  | 45359434F | JERUSALEM N 5                      | 274,72 €  | 1.098,90 €            | 19.702,12 € | 300,00 € |
| 23  | 185,70 | 3520                                       | MELIANI HAJJOIBI BACHIRI     | 45322532C | GARCIA CABRELLES Nº 12, 2º IZ.     | 300,00 €  | 1.200,00 €            | 20.902,12 € | 329,36 € |
| 24  | 186,69 | 3581                                       | ELZBIETA DZIADAS             | X3675817A | CORONELES LACASA N 3 - 1           | 300,00 €  | 1.200,00 €            | 22.102,12 € | 400,00 € |
| 25  | 187,82 | 3409                                       | FATIMA EL BECHIRI            | X3374265G | CARLOS LAGANDARA Nº 31             | 278,30 €  | 1.113,20 €            | 23.215,32 € | 302,50 € |
| 26  | 193,57 | 3450                                       | ABDELLAH EL ABBASI           | X1782669P | SIDI ABDELKADER, N:3-2ID           | 158,92 €  | 635,68 €              | 23.851,00 € | 193,00 € |
| 27  | 198,12 | 3668                                       | AZILA AOURAGHE               | X4917827J | PADRE LERCHUNDI Nº41, 1ºIZ.        | 300,00 €  | 1.200,00 €            | 25.051,00 € | 344,54 € |
| 28  | 199,28 | 3766                                       | FARIDA YACHOU CHAMLAL        | 01663168S | TTE CORONEL AVELLANDA N 11 - 1     | 300,00 €  | 1.200,00 €            | 26.251,00 € | 400,00 € |
| 29  | 199,45 | 3383                                       | FARID KARDOUE AFROUME        | 41590336B | CARDENAL CISNEROS N 2 - 1 D        | 139,36 €  | 557,44 €              | 26.808,44 € | 417,72 € |
| 30  | 200,63 | 3522                                       | HAYAT EL MORIDI              | X2936763P | CASTELAR N 87 - 1B                 | 287,96 €  | 1.151,84 €            | 27.960,28 € | 313,00 € |

| <br><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br>Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |         | <b>Relación de Subvenciones Concedidas</b> |                             |           |                                       | 3º CUATRIMESTRE<br>Septiembre, Octubre,<br>Noviembre y Diciembre<br>de 2011 |                      |             |          |
|---|---------|--|-----------------------------|-----------|---------------------------------------|---|----------------------|-------------|----------|
| Or.   | Barerno | Reg.                                       | Solicitante                 | DNI/NIE   | Vvda. Subvencionada                   | Subven. Mensual   | Subven Cuatrimestral | Acumulado   | Renta    |
| 31  | 202,97  | 3356                                       | ABDELKADER AKODAD           | X3773430G | MURILLO Nº 15, 2º DCHA.               | 95,30 €   | 381,20 €             | 28.341,48 € | 305,45 € |
| 32  | 203,07  | 3340                                       | SAMIRA YACHOU               | X3812164Y | GENERAL ASTILLEROS Nº15 - 2ºB         | 252,91 €  | 1.011,63 €           | 29.353,11 € | 274,90 € |
| 33  | 203,40  | 3558                                       | MINA EL KAYCHOUHI AKOUDAD   | 01663213Z | GENERAL BUCETA N 14 - 2º IZ           | 190,92 €  | 763,68 €             | 30.116,79 € | 225,00 € |
| 34  | 204,07  | 3406                                       | SALIHA DAOUDI               | X7583163V | ANDALUCIA N 11 - 1B                   | 300,00 €  | 1.200,00 €           | 31.316,79 € | 360,00 € |
| 35  | 205,19  | 3691                                       | SALAM AMJAHAD               | X4789583V | SANTO DOMINGO Nº 29                   | 300,00 €  | 1.200,00 €           | 32.516,79 € | 350,00 € |
| 36  | 205,94  | 3695                                       | LAYLA ZIZAOUI KADDOURI      | 45316202S | GARCIA CABRELLES Nº 28 - 2 B          | 159,39 €  | 637,56 €             | 33.154,35 € | 307,00 € |
| 37  | 206,94  | 3434                                       | AOMAR ABDELKADER MOHTAR     | 45288706G | JACINTO RUIZ MENDOZA Nº 63 - 1 D      | 218,14 €  | 872,56 €             | 34.026,91 € | 263,00 € |
| 38  | 210,28  | 3410                                       | HASSAN EL FATMI             | X1649113J | SOR ALEGRIA N 8 - 2 IZ                | 300,00 €  | 1.200,00 €           | 35.226,91 € | 420,00 € |
| 39  | 211,73  | 3587                                       | MIMOUNT CHEMLAL BENKOUILLA  | 45317019G | HAIFA Nº 3                            | 276,00 €  | 1.104,00 €           | 36.330,91 € | 300,00 € |
| 40  | 212,44  | 3742                                       | FARIDA CHILALI ABDELKADER   | 45298843K | AVDA. CASTELAR Nº 87, 2º DCHA.        | 283,88 €  | 1.135,50 €           | 37.466,41 € | 308,56 € |
| 41  | 216,72  | 3557                                       | KARIMA SOUSSI AZZAOUZ       | 45320977Y | FALANGISTA MARINA FARINOS, Nº7        | 300,00 €  | 1.200,00 €           | 38.666,41 € | 400,00 € |
| 42  | 217,34  | 3460                                       | NAVILA MOHAMED MOHAMED      | 45281193N | MANUEL FERNANDEZ BENITEZ Nº 5, 2º IZ. | 120,00 €  | 480,00 €             | 39.146,41 € | 467,01 € |
| 43  | 218,48  | 3353                                       | JAMAA EL MOURABIT           | X6897662P | ALICANTE Nº 80 - 2 D                  | 300,00 €  | 1.200,00 €           | 40.346,41 € | 340,00 € |
| 44  | 218,83  | 3390                                       | RACHID EL KADDOURI          | X2621353C | AVENIDAD CASTELAR N 1 P 1 C           | 300,00 €  | 1.200,00 €           | 41.546,41 € | 363,86 € |
| 45  | 220,16  | 3436                                       | HAQUIMA ABDELKADER MOHAMED  | 45299159S | VILLA GLORIA, N7-IZQUIERDA            | 215,92 €  | 863,68 €             | 42.410,09 € | 250,00 € |
| 46  | 220,88  | 3464                                       | FARAH DRIS AL-LAL           | X2120367Z | ALFEREZ SANZ Nº 2, 3º, PTA. 13        | 160,55 €  | 642,20 €             | 43.052,29 € | 331,00 € |
| 47  | 223,00  | 3365                                       | NAIMA YATAOUI               | X3821484B | ZAMORA Nº 34 ATICO                    | 300,00 €  | 1.200,00 €           | 44.252,29 € | 350,00 € |
| 48  | 223,85  | 3428                                       | ZAHRA RAMI                  | X3313083W | COMANDANTE HAYA, N8-1ºI               | 120,00 €  | 480,00 €             | 44.732,29 € | 450,00 € |
| 49  | 226,61  | 3662                                       | TLAITMAS MOHAMED ABDELKADER | 45289654D | ALFONSO XII Nº 10, 1º B               | 145,24 €  | 580,96 €             | 45.313,25 € | 300,00 € |
| 50  | 227,36  | 3345                                       | JORIA ABDELKADER ALI        | 45277801R | HONDURAS 83                           | 41,14 €   | 164,56 €             | 45.477,81 € | 84,59 €  |
| 51  | 229,89  | 3485                                       | ABDELMALIK MOHAMED MOHAMED  | 45278796F | IBAÑEZ MARIN Nº 7 BJ - D              | 257,76 €  | 1.031,05 €           | 46.508,86 € | 303,50 € |
| 52  | 230,24  | 3489                                       | MIMOUNT FALKOU              | X1848655F | GENERAL POLAVIEJA Nº 44 - 1 IZ        | 300,00 €  | 1.200,00 €           | 47.708,86 € | 336,61 € |
| 53  | 231,39  | 3459                                       | HASSAN AL-LAL HAMMU         | 45278411J | DUQUESA DE LA VICTORIA Nº 14 - 2º IZ  | 148,06 €  | 592,24 €             | 48.301,10 € | 300,00 € |
| 54  | 231,75  | 3354                                       | AHMED EL HAMDUI             | X3533694C | INFANTA ELENA Nº 7 - BJ IZ            | 300,00 €  | 1.200,00 €           | 49.501,10 € | 450,00 € |
| 55  | 233,07  | 3563                                       | MOHAMED SALMI               | X5111534Z | GARCIA CABRELLES Nº 27-ATICO D        | 126,53 €  | 506,12 €             | 50.007,22 € | 271,02 € |
| 56  | 233,40  | 3655                                       | HASSAN AZDAD AZDAD          | 45320919V | GARCIA CABRELLES Nº29 - 1ºD           | 209,81 €  | 839,24 €             | 50.846,46 € | 252,41 € |
| 57  | 235,80  | 3561                                       | FARIDA MOHATAR MOHAMED      | 45296120N | ECHEGARAY Nº11-BAJO                   | 300,00 €  | 1.200,00 €           | 52.046,46 € | 400,00 € |
| 58  | 236,28  | 3447                                       | AHMED MOHAMED MIMON         | 45290415B | DEL BIERZO Nº 6, 3ºI2                 | 300,00 €  | 1.200,00 €           | 53.246,46 € | 425,00 € |
| 59  | 236,29  | 3653                                       | AICHA SADDIKI EL BUTAYEBI   | 45317702C | JUAN DE GARAY Nº 9                    | 116,39 €  | 465,56 €             | 53.712,02 € | 265,30 € |
| 60  | 236,68  | 3510                                       | EL HOUARI EL AMRANI MOUH    | 45357062G | IBAÑEZ MARIN Nº 59, 2º DCHA.          | 156,62 €  | 626,48 €             | 54.338,50 € | 324,45 € |

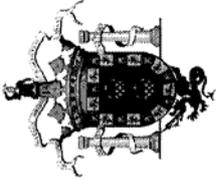
| <br><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br>Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |              | <b>Relación de Subvenciones Concedidas</b> |           |                                  |                 | 3º CUATRIMESTRE<br>Septiembre, Octubre,<br>Noviembre y Diciembre<br>de 2011 |             |          |
|---|--------------|--|-----------|----------------------------------|-----------------|---|-------------|----------|
| Or.   | Barerno Reg. | Solicitante                                | DNI/NIE   | Vvda. Subvencionada              | Subven. Mensual | Subven Cuatrimestral  | Acumulado   | Renta    |
| 61  | 239,39       | 3716 MOULLOUD JAHA                         | X5782362R | EJERCITO ESPAÑOL N° 10, 2º DCHA. | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 55.538,50 € | 600,00 € |
| 62  | 242,39       | 3445 MIMONA EL ABOUY                       | X6919520Q | GUATEMALA, N48                   | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 56.738,50 € | 350,00 € |
| 63  | 244,33       | 3555 OULAYA BENNANI                        | X0860615R | GENERAL ASTILLEROS N° 60, 3º C   | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 57.938,50 € | 360,00 € |
| 64  | 244,62       | 3693 TAMIMUNT SAOU                         | X3821440J | ALCALA GALIANO N° 17             | 145,92 €        | 583,68 €  | 58.522,18 € | 300,00 € |
| 65  | 245,84       | 3631 HASSAN EL KAJJOUJ                     | X1126782N | DOCTOR RODRIGUEZ PORTILLO N° 8   | 132,20 €        | 528,80 €  | 59.050,98 € | 315,00 € |
| 66  | 246,24       | 3454 ABDELKADER AMAR ABDESELAM             | 45270934B | AVDA CASTELAR N°85-BAJO D        | 176,94 €        | 707,76 €  | 59.758,74 € | 217,39 € |
| 67  | 246,30       | 3660 ALI MOHAMED EL HAMIANI                | 45294487N | ALONSO MARTIN N° 3, BAJO IZDA.   | 299,51 €        | 1.198,04 €  | 60.956,78 € | 342,96 € |
| 68  | 249,13       | 3568 SAADIA YACHOUTI MIMUN                 | 45321655V | MIGUEL ZAZO N°12, 1º DCHA.       | 245,75 €        | 983,00 €  | 61.939,78 € | 288,35 € |
| 69  | 250,77       | 3411 SABAH ABDELKADER LAARBI               | 45297807C | AVDA. CASTELAR N° 85, B.J. IZ.   | 170,55 €        | 682,20 €  | 62.621,98 € | 213,15 € |
| 70  | 252,45       | 3506 JAMAA OUMOHAMMADI                     | X5936364H | VITORIA N° 33, 1º                | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 63.821,98 € | 456,75 € |
| 71  | 253,44       | 3350 BOUMEDIEM TAOUITAOUJ YACHOU           | 01663275F | CABO RUIZ RODRIGUEZ N° 57        | 120,54 €        | 482,14 €  | 64.304,12 € | 180,00 € |
| 72  | 257,44       | 3311 MOHAMEDIEL FAHSI                      | X4580511S | MIGUEL VILLANUEVA N 4 B.J        | 122,40 €        | 489,60 €  | 64.793,72 € | 275,00 € |
| 73  | 258,40       | 3564 ABDELKRIM BOUMEDINI                   | X3571144A | EXPLORADOR BADIA N 32 -3º        | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 65.993,72 € | 450,00 € |
| 74  | 259,27       | 3424 FRANCISCO MARTINEZ LUCENA             | 45272691C | GENERAL SERRANO RUIZ N 13 - 1 D  | 144,83 €        | 579,30 €  | 66.573,02 € | 210,00 € |
| 75  | 261,63       | 3579 RUBEN PORTA CARRASCO                  | 46842875V | ALVAREZ DE CASTRO N° 40 1º C     | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 67.773,02 € | 400,00 € |
| 76  | 263,16       | 3458 OMAR MOHAMED ALI                      | 45289295H | MEJICO 59                        | 107,40 €        | 429,60 €  | 68.202,62 € | 250,00 € |
| 77  | 263,35       | 3429 AICHA MOHAMED MOHAMED                 | 45277967Y | BILBAO N 16 B.J A                | 120,00 €        | 480,00 €  | 68.682,62 € | 450,00 € |
| 78  | 263,82       | 3416 FAUZIA ABDALI MOHAMED                 | 75713910A | GENERAL MARINA, N°16-1º          | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 69.882,62 € | 403,35 € |
| 79  | 264,38       | 3755 SAIDA MOHAMED MAANAN                  | 45300809D | ANDALUCIA, N° 13-3º A            | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 71.082,62 € | 400,00 € |
| 80  | 265,91       | 3775 YAMINA ABDLAH HAMED                   | 45291702X | SANTIAGO N° 6, 2º IZ.            | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 72.282,62 € | 390,00 € |
| 81  | 267,05       | 3635 YOSEF AL-LAL MOHATAR                  | 45279033Z | GRANADA, N°3-BAJO I              | 294,67 €        | 1.178,68 €  | 73.461,30 € | 337,27 € |
| 82  | 268,90       | 3764 SOURIYA HADDOUTI                      | X3232448M | ALVARO DE BAZAN N° 36 - 3 B      | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 74.661,30 € | 370,00 € |
| 83  | 269,24       | 3609 HAMED MOHAMED SID AMAR                | 45276554L | VITORIA N° 22-BAJO D             | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 75.861,30 € | 400,00 € |
| 84  | 272,07       | 3363 NAGIRA HAMMU HAMMU                    | 45302968Y | SION N° 1 IZ.                    | 109,91 €        | 439,64 €  | 76.300,94 € | 250,00 € |
| 85  | 273,11       | 3360 MARIA CONZALEZ BUENO                  | 45275543C | PAMPLONA N° 19 B.J               | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 77.500,94 € | 370,95 € |
| 86  | 276,60       | 3412 JOSE LOPEZ GARCIA                     | 45214832Y | GERONA N 2 B.J IZ                | 69,76 €         | 279,02 €  | 77.779,96 € | 178,00 € |
| 87  | 276,81       | 3282 MOHAMED BOUSSIAN LAKBIR               | 45310579G | ANTONIO FALCON N 8 B.J IZ        | 252,10 €        | 1.008,40 €  | 78.788,36 € | 316,00 € |
| 88  | 277,98       | 3369 ZINAB MEHDI ABDELKADER                | 45292673S | HERMANOS CANOVACA N° 11 3º B     | 285,00 €        | 1.140,00 €  | 79.928,36 € | 500,00 € |
| 89  | 278,64       | 3370 LAYLA CHAIBI                          | X1722823P | GENERAL PRIM, N15-2D             | 297,73 €        | 1.190,92 €  | 81.119,28 € | 340,33 € |
| 90  | 280,10       | 3661 KARIM HAMIDA MOH                      | 45300903B | ALFERECES DIAZ OTERO N° 1, 1ºB   | 132,00 €        | 528,00 €  | 81.647,28 € | 420,00 € |

| <br><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br>Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |              | <b>Relación de Subvenciones Concedidas</b> |           |   |                 | 3º CUATRIMESTRE<br>Septiembre, Octubre,<br>Noviembre y Diciembre<br>de 2011 |              |          |
|---|--------------|--|-----------|---|-----------------|---|--------------|----------|
| Or.   | Barerno Reg. | Solicitante                                | DNI/NIE   | Vda. Subvencionada                        | Subven. Mensual | Subven Cuatrimestral  | Acumulado    | Renta    |
| 91  | 281,40       | 3415 SALAH MOHAMED MOHAMED                 | 45276684B | FUERTE DE SAN CARLOS Nº 14                | 180,66 €        | 722,65 €  | 82.369,93 €  | 250,00 € |
| 92  | 282,10       | 3592 MARIA PILAR GARCIA POZUECO            | 9410442S  | JIMENEZ IGLESIAS, Nº63-3ºB                | 172,95 €        | 691,80 €  | 83.061,73 €  | 330,00 € |
| 93  | 284,36       | 3571 ABDELHAQUIM LAZAR                     | X5200919K | GRAN CAPITAN, Nº27-31 1º-PUERTA 2         | 164,38 €        | 657,51 €  | 83.719,24 €  | 214,54 € |
| 94  | 284,68       | 3650 YAMINA BENTALEB                       | X1738366A | AFRICA, Nº38                              | 134,83 €        | 539,30 €  | 84.258,54 €  | 200,00 € |
| 95  | 284,83       | 3494 LUISA MOHAMED AL-LAL                  | 45288837C | CASTILLA Nº 11 - 1º IZ                    | 281,88 €        | 1.127,52 €  | 85.386,06 €  | 324,48 € |
| 96  | 286,76       | 3721 YAMINA AMAR AL-LAL                    | 45284491K | ALMERIA N 3 - 1                           | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 86.586,06 €  | 450,00 € |
| 97  | 286,77       | 3431 DOLORES GARCIA LORENTE                | 45239146D | CABO NOVAL Nº 7, 2º D                     | 250,00 €        | 1.000,00 €  | 87.586,06 €  | 398,19 € |
| 98  | 288,21       | 3529 AHMED BOUJAJAJ                        | X7281641W | ALFERECES DIAZ OTERO N 10 - 3 A           | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 88.786,06 €  | 430,00 € |
| 99  | 288,28       | 3344 MOHAMED MARZOK HAMMU                  | 45289300T | GABRIEL DE MORALES Nº4 BJ D               | 285,00 €        | 1.140,00 €  | 89.926,06 €  | 385,46 € |
| 100   | 288,45       | 3670 MAJIDA EL MOUDDEN                     | X3648451F | REGIMIENTO DE NAPOLES Nº 2 - 3º IZ        | 120,00 €        | 480,00 €  | 90.406,06 €  | 450,00 € |
| 101   | 289,44       | 3664 INES LOPEZ MOHAMED                    | 45303708X | ZAMORA Nº34, 1º                           | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 91.606,06 €  | 432,90 € |
| 102   | 290,65       | 3521 MOHAMED HALABI                        | X3670074X | GENERAL ASTILLERO N 40 - P2 C             | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 92.806,06 €  | 400,00 € |
| 103   | 292,79       | 3608 NAZIHA EL AADDAM AJOUAD               | 48010417X | SANTIAGO Nº 6, B.J. IZDA.                 | 252,84 €        | 1.011,37 €  | 93.817,43 €  | 300,00 € |
| 104   | 292,93       | 3373 AICHA ABDEL-LAH MOHAMED               | 4529627T  | ALCALA GALIANO Nº 5                       | 130,20 €        | 520,80 €  | 94.338,23 €  | 300,00 € |
| 105   | 294,04       | 3694 JAMAL EL OUARTI                       | X9770707P | GARCIA CABRELLES N 31 2 D                 | 253,85 €        | 1.015,40 €  | 95.353,63 €  | 301,45 € |
| 106   | 294,33       | 3426 NASIRA SADDADI                        | X7147408C | GENERAL BARCELO Nº 2 PATIO C              | 135,00 €        | 540,00 €  | 95.893,63 €  | 350,00 € |
| 107   | 295,46       | 3380 ZULEHA MOHAMED AMAR                   | 4528591G  | QUEROL Nº 8                               | 184,83 €        | 739,30 €  | 96.632,93 €  | 250,00 € |
| 108   | 297,20       | 3574 ALEGRIA BERZAKIN ASIRIN               | 45293124Y | GENERAL MARGALLO N 6 P1 - 2               | 142,82 €        | 571,26 €  | 97.204,19 €  | 207,99 € |
| 109   | 297,93       | 3768 SALMA MOHAMED AHMED                   | 45303077T | CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO Nº 25, 1º DCHA | 277,34 €        | 1.109,34 €  | 98.313,53 €  | 327,50 € |
| 110   | 301,58       | 3394 FARAH DARKAOUI                        | X4053646B | ACERA DE NEGRETE Nº 2, AT. B              | 285,00 €        | 1.140,00 €  | 99.453,53 €  | 400,00 € |
| 111   | 303,33       | 3362 MANUEL GUILLERMO MATEO LIROLA         | 27509918D | DR. JUAN RIOS GARCIA Nº 7, 1º B           | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 100.653,53 € | 603,52 € |
| 112   | 304,72       | 3462 RACHIDA MOHAMED MOHAMED               | 45308996P | COLOMBIA Nº 20                            | 285,00 €        | 1.140,00 €  | 101.793,53 € | 380,00 € |
| 113   | 306,46       | 3595 SAMIA MIMON BEKAY                     | X2873313S | RIO JUCAR Nº 5                            | 196,63 €        | 786,52 €  | 102.580,05 € | 250,00 € |
| 114   | 307,39       | 3569 FARIDA EL BACHAOU EL MANSOURI         | 45315512S | MIGUEL DE CERVANTES N 1 - 3º D            | 283,74 €        | 1.134,95 €  | 103.715,00 € | 329,35 € |
| 115   | 313,64       | 3637 SUMEIRA AMAR AL-LAL                   | 45283569L | AZUCENA Nº 28 - 2º C                      | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 104.915,00 € | 350,00 € |
| 116   | 314,63       | 3342 FARIDA EL JAMAI                       | X3389004T | TRAVESIA SAN JUAN DE LA CRUZ Nª 2         | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 106.115,00 € | 400,00 € |
| 117   | 315,74       | 3723 SAMIRA HOUDOU                         | X3186673T | AVDA. CASTELAR Nº 81                      | 193,09 €        | 772,36 €  | 106.887,36 € | 255,00 € |
| 118   | 315,82       | 3756 MOHAMED AHNIN                         | X3643254P | GRAN CAPITAN N 11 - 3 C                   | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 108.087,36 € | 550,00 € |
| 119   | 316,52       | 3296 KARIMA BOUHAAOUI                      | X2204779E | AVDA. CASTELAR Nº 41, 1º DCHA.            | 271,10 €        | 1.084,40 €  | 109.171,76 € | 350,00 € |
| 120   | 317,11       | 3699 NAZIHA YAHYAOUI                       | X6070135K | SOR ALEGRIA Nº 8, 3º                      | 107,20 €        | 428,78 €  | 109.600,54 € | 200,00 € |

| <br><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br>Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |         | <b>Relación de Subvenciones Concedidas</b> |                              |           |                                      | 3º CUATRIMESTRE<br>Septiembre, Octubre,<br>Noviembre y Diciembre<br>de 2011 |                       |              |          |
|---|---------|--|------------------------------|-----------|--------------------------------------|---|-----------------------|--------------|----------|
| Or.   | Barremo | Reg.                                       | Solicitante                  | DNI/NIE   | Vvda. Subvencionada                  | Subven. Mensual   | Subven. Cuatrimestral | Acumulado    | Renta    |
| 121   | 317,53  | 3352                                       | YAMINA EL FOUNTI ZAROVALI    | 45357068X | ALICANTE N 64 BJ D                   | 79,10 €   | 316,40 €              | 109.916,94 € | 220,00 € |
| 122   | 318,39  | 3517                                       | ZOHRA LAGHMOUCHI             | X2322663P | CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, N°14-2ºI | 273,31 €  | 1.093,25 €            | 111.010,19 € | 355,25 € |
| 123   | 319,88  | 3309                                       | HALIMA EL AMRANI             | X7947474P | COMANDANTE HAYA N° 12 BJ - D         | 300,00 €  | 1.200,00 €            | 112.210,19 € | 350,00 € |
| 124   | 321,56  | 3684                                       | MINA TAHAR MOHAMED           | 45293818X | AVDA. CASTELAR N° 1,3º C             | 107,06 €  | 428,24 €              | 112.638,43 € | 309,00 € |
| 125   | 322,69  | 3341                                       | ZORAYA MEZIAN MULEY          | 45292908C | RIO EBRO, N°19-2º                    | 239,87 €  | 959,48 €              | 113.597,91 € | 330,00 € |
| 126   | 326,36  | 3395                                       | MAHJOUBA SALMI               | X7103523L | INFANTERIA N° 11 - 2 C               | 153,20 €  | 612,80 €              | 114.210,71 € | 367,00 € |
| 127   | 327,16  | 3613                                       | YAMINA BOUHLASS              | X3202432G | AVDA REYES CATOLICOS, N°10-4ºI       | 287,03 €  | 1.148,10 €            | 115.358,81 € | 342,20 € |
| 128   | 328,68  | 3523                                       | NAJAT AARROUROU OUAD         | 45357790L | COLOMBIA N° 17 - 2A                  | 269,90 €  | 1.079,59 €            | 116.438,40 € | 361,70 € |
| 129   | 330,37  | 3767                                       | HOURIA BOUYMAN EL AMOUKHTARI | 45322300H | PANAMA, N°20                         | 285,00 €  | 1.140,00 €            | 117.578,40 € | 550,00 € |
| 130   | 330,48  | 3318                                       | YAMNA DANFOUR                | X4241938W | IBAÑEZ MARIN N° 69, 3º DCHA.         | 300,00 €  | 1.200,00 €            | 118.778,40 € | 425,00 € |
| 131   | 330,78  | 3724                                       | LOUIZA ABARKAN MOHAMED       | 45302099B | GENERAL ASTILLEROS, N° 46-2º D       | 285,00 €  | 1.140,00 €            | 119.918,40 € | 450,00 € |
| 132   | 331,23  | 3374                                       | LOUZIA TAOUIL                | X9149120L | GRAN CAPITAN N° 31 - 1º B            | 157,74 €  | 630,96 €              | 120.549,36 € | 250,00 € |
| 133   | 334,31  | 3401                                       | NAIMA MOKHTARI               | X4585030A | PEDRO MARTIN PAREDES N. 4 - 1 C      | 85,00 €   | 340,00 €              | 120.889,36 € | 500,00 € |
| 134   | 334,59  | 3750                                       | SAID MOHAMED AMAR            | 45285832M | COMISARIO VALERO, N°2-3ºI            | 157,37 €  | 629,47 €              | 121.518,83 € | 260,44 € |
| 135   | 334,73  | 3348                                       | FATIMA BERRABAH              | X3447327H | PASCUAL VERDU N 10 BJ                | 106,51 €  | 426,02 €              | 121.944,85 € | 200,00 € |
| 136   | 336,42  | 3654                                       | MOHAMED EL FOUNTI LEMSIAH    | X0743513S | GRAN CAPITAN N° 31 - 2º              | 141,59 €  | 566,36 €              | 122.511,21 € | 270,00 € |
| 137   | 336,52  | 3435                                       | HABIBA MAHDAD                | X3059550K | GRAN CAPITAN N° 15, 3º F             | 285,00 €  | 1.140,00 €            | 123.651,21 € | 525,00 € |
| 138   | 336,64  | 3626                                       | SOUIMIA DRISS MOKHTAR        | 45298671X | CABO NOVAL N ° 7 - 2 ºIZ             | 85,28 €   | 341,12 €              | 123.992,33 € | 301,00 € |
| 139   | 336,95  | 3385                                       | ABDELAZIZ OUALI              | X2097502V | CATALUÑA N° 14, 1º DCHA.             | 214,14 €  | 856,56 €              | 124.848,89 € | 300,00 € |
| 140   | 337,68  | 3349                                       | HALIMA JAIDI DRISS           | 01663508X | COSTA RICA N° 20                     | 131,84 €  | 527,36 €              | 125.376,25 € | 329,37 € |
| 141   | 337,68  | 3524                                       | MERCEDES SASPORTES RUAS      | 45264744P | LOPEZ MORENO, N°6-1º                 | 243,48 €  | 973,92 €              | 126.350,17 € | 313,83 € |
| 142   | 338,63  | 3382                                       | AICHA AKOUDAD                | X5764496Y | CASTELAR N 5 ATICO                   | 156,83 €  | 627,32 €              | 126.977,49 € | 400,00 € |
| 143   | 339,17  | 3279                                       | REMEDIOS GALLEGO ROLDAN      | 45271178W | PADRE LERCHUNDI N° 50 BJ/ D          | 200,24 €  | 800,98 €              | 127.778,47 € | 300,00 € |
| 144   | 339,65  | 3495                                       | TLAYTMASS EL FOUNTI          | X2594069Z | COMISARIO VALERO N° 7, 1º A          | 275,00 €  | 1.100,00 €            | 128.878,47 € | 600,00 € |
| 145   | 340,27  | 3484                                       | MIGUEL PEREZ POVEDANO        | 45240978R | VILLAMIL N°10                        | 249,92 €  | 999,68 €              | 129.878,15 € | 350,00 € |
| 146   | 340,57  | 3584                                       | OUM-KALTOUM ES-SADQUI HRIFA  | 45317624B | MAR CHICA N° 57, 2º DCHA.            | 275,00 €  | 1.100,00 €            | 130.978,15 € | 530,00 € |
| 147   | 344,25  | 3504                                       | EUGENIA MORENO GARCIA        | 45279574A | CABO DE MAR FRADERA N 20 -3          | 275,00 €  | 1.100,00 €            | 132.078,15 € | 500,00 € |
| 148   | 348,04  | 3560                                       | ZAHRA CHADDALI               | X9476159K | AVDA. CASTELAR N° 87, 2º IZ.         | 125,00 €  | 500,00 €              | 132.578,15 € | 400,00 € |
| 149   | 349,71  | 3758                                       | AISSA EL AOUIXANI            | X1425509S | GRAN CAPITAN N° 12, 2º C             | 115,00 €  | 460,00 €              | 133.038,15 € | 480,00 € |
| 150   | 351,29  | 3398                                       | SARA ARANDA EXPOSITO         | 78686071N | CAPITAN ARENAS N° 13, 2º B           | 283,47 €  | 1.133,87 €            | 134.172,02 € | 360,00 € |

| <br><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br>Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |             | <b>Relación de Subvenciones Concedidas</b> |           |                                     |                 | 3º CUATRIMESTRE<br>Septiembre, Octubre,<br>Noviembre y Diciembre<br>de 2011 |              |          |
|---|-------------|--|-----------|-------------------------------------|-----------------|---|--------------|----------|
| Or.   | Baremo Reg. | Solicitante                                | DNI/NIE   | Vvda. Subvencionada                 | Subven. Mensual | Subven Cuatrimestral  | Acumulado    | Renta    |
| 151   | 353,56      | ISMAIL EL AMRAOUI                          | X5469721E | PANAMA N 37                         | 241,08 €        | 964,33 €  | 135.136,35 € | 350,00 € |
| 152   | 354,17      | ANTONIO ESPAÑA FRANCO                      | 24815342K | CASTILLA N°45 P 2                   | 275,00 €        | 1.100,00 €  | 136.236,35 € | 511,50 € |
| 153   | 355,37      | SAMIRA BOULAGDOUR                          | X2624343C | FORTUNY N° 8                        | 120,84 €        | 483,36 €  | 136.719,71 € | 313,00 € |
| 154   | 355,60      | YAMINA BUYEMA MOHAND                       | 45289569Q | ARGENTINA N° 33                     | 199,38 €        | 797,51 €  | 137.517,22 € | 300,00 € |
| 155   | 359,27      | ABDELKARIM MADANI                          | X0943008P | PLAZA VELAZQUEZ N 3 - 2             | 255,53 €        | 1.022,12 €  | 138.539,34 € | 407,90 € |
| 156   | 361,08      | JAMILA OUZIANE                             | X0792039B | GENERAL ASTILLEROS N° 2, 3º B       | 216,09 €        | 864,36 €  | 139.403,70 € | 315,46 € |
| 157   | 362,97      | MUSTAPHA KADDUR AL-LAL SAFA                | 45292075S | SIDI ABDELKADER, N°3-2ºI            | 156,08 €        | 624,32 €  | 140.028,02 € | 249,90 € |
| 158   | 365,17      | SAID HIDOU                                 | X3047345Y | JUAN DE LARA N° 7 BAJO              | 184,05 €        | 736,18 €  | 140.764,20 € | 300,00 € |
| 159   | 365,46      | FARIDA BENAISA MOHAMED                     | 45292247A | CASTILLA N 11 - 1D                  | 285,00 €        | 1.140,00 €  | 141.904,20 € | 400,00 € |
| 160   | 365,61      | ABDESELAM LAMMOU EL AMRITI                 | 47970126S | GARCIA GABRELLES N° 12, 1º D        | 142,43 €        | 569,73 €  | 142.473,93 € | 285,12 € |
| 161   | 365,98      | MIMON MOHAMED MOHAMED                      | 45276939J | MALLORCA N° 6 BAJO                  | 160,61 €        | 642,46 €  | 143.116,39 € | 273,18 € |
| 162   | 368,85      | MARZOUK BOUTAAYACHT                        | X2236739N | PEDRO DE ALVARADO N° 1, 1º          | 285,00 €        | 1.140,00 €  | 144.256,39 € | 400,00 € |
| 163   | 373,55      | RACHIDA KOUBAA                             | X8779529S | CTRA. HIDUM N° 98, 1º C             | 254,74 €        | 1.018,96 €  | 145.275,35 € | 350,00 € |
| 164   | 374,17      | LAILA BELKACEN                             | X4267857T | LOPEZ DE VEGA N° 7, 1ºZDA.          | 285,00 €        | 1.140,00 €  | 146.415,35 € | 370,67 € |
| 165   | 375,93      | LAMYA EL KHADIRI                           | X9647892J | GENERAL O'DONNELL N 6 - 1 IZ        | 300,00 €        | 1.200,00 €  | 147.615,35 € | 380,00 € |
| 166   | 377,28      | NAIMA YACHOU                               | X3795637Q | JACINTO RUIZ MENDOZA N° 65 BJ IZ    | 173,79 €        | 695,16 €  | 148.310,51 € | 270,00 € |
| 167   | 383,54      | MIMOUNT MIMUN HAMADI                       | 45300690M | ANTONIO FALCON N° 12, 2º IZ         | 169,87 €        | 679,48 €  | 148.989,99 € | 300,00 € |
| 168   | 384,27      | MHAMED FATCHRUON                           | X3077090N | TOLEDO N° 6 - 1 IZ                  | 60,68 €         | 242,72 €  | 149.232,71 € | 304,50 € |
| 169   | 384,69      | FARID BOUHOU MOHAMED                       | 45286394S | CASTILLA N° 11 - 2 D                | 285,00 €        | 1.140,00 €  | 150.372,71 € | 384,22 € |
| 170   | 389,31      | MIMOUNT EL BOUZZATI                        | X3803698G | GENERAL BARCELO N° 4, BJ. 03        | 222,16 €        | 888,63 €  | 151.261,34 € | 330,00 € |
| 171   | 389,88      | MOHAMED YAKHLEF YAKHLEF                    | 45357684M | GARCIA CABRELLES N° 24, 2º IZDA.    | 159,00 €        | 636,00 €  | 151.897,34 € | 289,68 € |
| 172   | 391,32      | PATRICIA CAÑO RUJAS                        | 45298221C | TRAVESIA DE MADRID N 2 BJ D         | 275,00 €        | 1.100,00 €  | 152.997,34 € | 500,00 € |
| 173   | 394,05      | RAJAE IDRISI                               | X3713349E | CONSTANCIA, N° 26                   | 95,00 €         | 380,00 €  | 153.377,34 € | 450,00 € |
| 174   | 395,79      | OUARDIA AZNAY                              | X4374598K | ALICANTE, N°64-2ºI                  | 121,59 €        | 486,36 €  | 153.863,70 € | 204,69 € |
| 175   | 396,22      | SABAY RUBIO BUMEDIEN                       | 45317587C | CALLEJON DEL MONTE N 6              | 234,55 €        | 938,19 €  | 154.801,89 € | 350,00 € |
| 176   | 397,28      | MIMOUN LAZAR                               | X1139888P | IBANEZ MARIN N° 59-3º D             | 87,30 €         | 349,20 €  | 155.151,09 € | 293,38 € |
| 177   | 401,17      | LOPEZ VIANA LUZ ELENA                      | 48736451A | DR. JUAN RIOS GARCIA N° 7, 2º B     | 285,00 €        | 1.140,00 €  | 156.291,09 € | 600,00 € |
| 178   | 401,79      | MOHAMED DALLIOU                            | X3455817K | CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, N°7-2ºD | 30,48 €         | 121,92 €  | 156.413,01 € | 306,40 € |
| 179   | 404,24      | HABIBA HADDOUCHI KOUBEI                    | 01662867J | GENERAL ASTILLEROS, N° 11,2º C      | 212,72 €        | 850,86 €  | 157.263,87 € | 304,20 € |
| 180   | 405,14      | CRISTINA NOCEDAL SANTOS                    | 34742679Y | BENLLIURE, N°2-ATICO A              | 75,00 €         | 300,00 €  | 157.563,87 € | 515,00 € |

| <br><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br>Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |        | <b>Relación de Subvenciones Concedidas</b> |                              |           |                                      | 3º CUATRIMESTRE<br>Septiembre, Octubre,<br>Noviembre y Diciembre<br>de 2011 |                      |              |          |
|---|--------|--|------------------------------|-----------|--------------------------------------|---|----------------------|--------------|----------|
| Or.   | Baremo | Reg.                                       | Solicitante                  | DNI/NIE   | Vvda. Subvencionada                  | Subven. Mensual   | Subven Cuatrimestral | Acumulado    | Rentas   |
| 181   | 406.06 | 3589                                       | MALIKA CHEKRI                | X3484094P | ALFERECES DIAZ OTERO N 4 - 3A        | 186,48 €  | 745,93 €             | 158.309,80 € | 300,51 € |
| 182   | 406.53 | 3372                                       | MUSTAPHA ANZAR               | X2623874B | DE LA DEMOCRACIA N° 11 - 1 IZ        | 275,00 €  | 1.100,00 €           | 159.409,80 € | 405,94 € |
| 183   | 407.98 | 3490                                       | ABDESAM EL GHAZI KALKHAOU    | 01662782C | ANDALUCIA N° 16, 2º IZDA.            | 108,60 €  | 434,40 €             | 159.844,20 € | 416,00 € |
| 184   | 408.71 | 3757                                       | ANISA MOHAMED MATE           | 45283280Y | JUAN DE LARA N° 7 1 AZOTEA           | 176,71 €  | 706,84 €             | 160.551,04 € | 300,00 € |
| 185   | 408.99 | 3648                                       | MOHAMED MAIMOUNI             | X2105555C | IBANEZ MARIN N°57 BJ - IZ            | 285,00 €  | 1.140,00 €           | 161.691,04 € | 420,20 € |
| 186   | 409.60 | 3546                                       | HASSAN MOHAMED HAMU          | 45271450K | ALFERECES DIAZ OTERO, N°9-1ºA        | 275,00 €  | 1.100,00 €           | 162.791,04 € | 470,00 € |
| 187   | 413.48 | 3377                                       | AHMED BEN ALLAL              | X1836773Q | COMISARIO VALERO N° 2, 1º DCHA.      | 38,41 €   | 153,64 €             | 162.944,68 € | 308,28 € |
| 188   | 414.77 | 3566                                       | KARIM BOUGHADJI              | X8241797T | CASTILLA N 13 BJ IZ                  | 207,36 €  | 829,45 €             | 163.774,13 € | 300,00 € |
| 189   | 414.86 | 3488                                       | DRISS HELLILI                | X1726817T | ALFERECES DIAZ OTERO N°12. BJ. IZ.   | 253,84 €  | 1.015,36 €           | 164.789,49 € | 407,20 € |
| 190   | 417.01 | 3737                                       | ABDESAM MOHAMED MOHAMED      | X0875657R | BARBERAN Y COLLAR N° 16 BJ           | 119,59 €  | 478,37 €             | 165.267,86 € | 257,00 € |
| 191   | 417.84 | 3780                                       | HASSAN CHAHMI                | X6436942R | ACANTOS, N° 1                        | 205,82 €  | 823,27 €             | 166.091,13 € | 350,00 € |
| 192   | 418.94 | 3709                                       | AHMED ADABBAKH               | X4310630Q | PUERTO RICO N 3                      | 75,00 €   | 300,00 €             | 166.391,13 € | 500,00 € |
| 193   | 422.07 | 3549                                       | BELAID ARRAISS               | X1445900M | LARACHE N° 29                        | 268,97 €  | 1.075,89 €           | 167.467,02 € | 425,00 € |
| 194   | 423.93 | 3575                                       | JACOBO BENHAMU COHEN         | 45265742V | GENERAL MARGALLO N 6 P2 - 2          | 176,07 €  | 704,28 €             | 168.171,30 € | 313,80 € |
| 195   | 425.35 | 3702                                       | YAMINA BENALI                | X1902637P | JOSE A. PRIMO DE RIVERA N 7 - 2      | 182,32 €  | 729,26 €             | 168.900,56 € | 326,63 € |
| 196   | 426.54 | 3307                                       | MUSTAFA AMAROUCH             | X2717681R | CANDIDO LOBERA N 19 - 3 D            | 168,04 €  | 672,14 €             | 169.572,70 € | 316,60 € |
| 197   | 426.56 | 3682                                       | DINA HAMED ABDELKADER        | 45293781L | DOCTOR JUAN RIOS GARCIA N° 12, 1º IZ | 275,00 €  | 1.100,00 €           | 170.672,70 € | 421,37 € |
| 198   | 427.73 | 3700                                       | FADILA ASTITO                | X2432400N | GARCIA CABRELLES, N°12-1ºI           | 194,42 €  | 777,69 €             | 171.450,39 € | 314,57 € |
| 199   | 428.03 | 3572                                       | YAMILA ALLALI                | X2610750C | GRAL. POLAVIEJA N° 40, 1º C          | 194,31 €  | 777,26 €             | 172.227,65 € | 300,00 € |
| 200   | 428.85 | 3656                                       | HASSANA EL MOUJAHID          | X6559687H | VILLAMIL, N°5-2ºA                    | 205,35 €  | 821,39 €             | 173.049,04 € | 320,80 € |
| 201   | 429.41 | 3509                                       | SAID HAYANI ABDELKADER       | 42218051X | REYES CATOLICOS N 10 - ENT / IZ      | 78,57 €   | 314,28 €             | 173.363,32 € | 231,93 € |
| 202   | 430.12 | 3680                                       | DOUNIAT HAMDOUN EL MESSAOUDI | 48169735F | ALFEREZ DIAZ OTERO N°10 2º B         | 275,00 €  | 1.100,00 €           | 174.463,32 € | 430,00 € |
| 203   | 430.20 | 3367                                       | MIMOUNITZ MIMON LAHDAR       | 45275871A | PUERTO RICO N° 14                    | 209,54 €  | 838,17 €             | 175.301,49 € | 350,00 € |
| 204   | 432.30 | 3405                                       | FAIZA BOUKICHOUR             | X8169329M | RIO GENIL N 24 BJ                    | 102,63 €  | 410,52 €             | 175.712,01 € | 360,00 € |
| 205   | 436.21 | 3711                                       | SUMICHA ARFI                 | X3436220C | MARISCAL SHERLOCK N° 11, 1º          | 13,89 €   | 55,56 €              | 175.767,57 € | 136,53 € |
| 206   | 443.55 | 3388                                       | DRISS HAYCHOUHI HAMMNOU      | 45315116X | GENERAL POLAVIEJA N 11 - 1 B         | 122,52 €  | 490,07 €             | 176.257,64 € | 300,00 € |
| 207   | 446.82 | 3516                                       | HOURIA AARAB EL MOKHTAR      | 45355743L | GRUPO GOMEZ JORDANA N° 1, 1º DCHA.   | 229,40 €  | 917,60 €             | 177.175,24 € | 350,00 € |
| 208   | 446.99 | 3465                                       | MINA AMER                    | X3158072B | CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, N°9-1ºD  | 150,17 €  | 600,66 €             | 177.775,90 € | 302,50 € |
| 209   | 447.67 | 3300                                       | HABIBA MQARTA                | X7700157X | COMANDANTE HAYA N° 12, 2º DCHA.      | 197,56 €  | 790,23 €             | 178.566,13 € | 300,00 € |
| 210   | 449.68 | 3315                                       | ABDELKADER ZAOUAGH           | X4240247J | ALICANTE N 50 - 2                    | 101,00 €  | 404,00 €             | 178.970,13 € | 435,00 € |

|  <p><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br/>                 Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br/>                 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO</p> |              | <h2>Relación de Subvenciones Concedidas</h2> |           |                            | 3º CUATRIMESTRE<br>Septiembre, Octubre,<br>Noviembre y Diciembre<br>de 2011 |                      |              |          |
|---|--------------|--|-----------|----------------------------|---|----------------------|--------------|----------|
| Or.   | Barerno Reg. | Solicitante                                  | DNI/NIE   | Vvda. Subvencionada        | Subven. Mensual   | Subven Cuatrimestral | Acumulado    | Renta    |
| 211   | 450,77       | 3559 RAFIKA MADANI                           | X6019960D | ANTONIO SAN JOSE N 25 - 2D | 81,86 €   | 327,46 €             | 179.297,59 € | 225,00 € |

\* Sombreado: Descuento Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012

En Melilla a, 20 de enero de 2012  
 VPBº

EL CONSEJERO

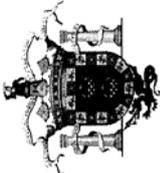
EL DIRECTOR GENERAL

Miguel Marín Cobos

José Luis Matías Estévez

| <br><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br>Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |                             | DNI/NIE   | <b>Relación de Subvenciones Denegadas</b>   |                     | 3º<br>CUATRIMESTRE<br>Septiembre,<br>Octubre,<br>Noviembre y<br>Diciembre de 2011 |
|---|-----------------------------|-----------|---|---------------------|---|
| Or. Reg.  | Solicitante                 | DNI/NIE   | Motivo denegatorio  | Código Denegación   |   |
| 1   | SORAYA AOMAR MOHAND         | 45297204S | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros   | 5 - 6               |   |
| 2   | MUSTAFA MOHAMED HACH        | 45271261Q | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 3   | ANTONIO ROSA GARCIA         | 45232049L | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 4   | HAMMOU HALABI               | X9251717J | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad   | 6                   |   |
| 5   | FRANCISCO RUIZ ALONSO       | 36307485F | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 6   | FERNANDO AMPARO CUELLAR     | 51616876T | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 7   | MALIKA ZARYOUHI             | 45359883L | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 8   | REMEDIOS COBO TRUJILLO      | 46313164L | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 11                  |   |
| 9   | BENAMAR SOUSSI RIVAS        | 47732205Y | Ser titular pleno dominio o derecho uso o disfrute de bien inmueble   | 1                   |   |
| 10  | YAMINA EL MOUSSAOUI         | X4414026G | No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad   | 7                   |   |
| 11  | ABDELILAH OISMAYO           | X3983741A | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €<br>Falta documentación  | 9                   |   |
| 12  | TLAITMAS EL KADDOURI FARIDI | 45314797J | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 13  | OMAR MOHAMED AMAR           | 45290073Z | No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad y otros   | 1 - 9               |   |
| 14  | AHMED BOUZID                | X2092427W | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 15  | HAYAT ADARHAD LOUKILI       | 45355934A | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros   | 5 - 6 - 9           |   |
| 16  | SOUIMA BOUKADDOUR           | X3353798F | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 6                   |   |
| 17  | ABDERRAMAN BUSMAN HASSAN    | 45282495A | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad   | 6                   |   |
| 18  | AOMAR EL MAKHTARI LAABOUDI  | 38884290F | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad   | 6                   |   |
| 19  | RACHIDA MOHAND ABERRAHAMAN  | 45288787Q | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros   | 7 - 11              |   |
| 20  | MAMOUN EL MORABIT BAHRI     | 45321498K | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 21  | ALHADI YADA                 | X7186708J | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año  | 3                   |   |
| 22  | SOUAD ASBAI MILUD           | 45357865W | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros   | 5 - 6               |   |
| 23  | SOUAAD LAARBI AMAR LAGHMI   | 45299518Y | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros   | 5 - 6               |   |
| 24  | MALIKA SAHBI ACHAMLAL       | 45357448E | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 25  | ABDENNASSER BOUBAOU         | X1392045Q | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad   | 6                   |   |
| 26  | MUSTAPHA CHAHBAR            | X2270749M | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 27  | MIMUN DRISS EL MOHATAR      | 45285218N | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €   | 5                   |   |
| 28  | IBISSAM AZMANI MOHAMEDI     | 45318005R | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 29  | SALIMA LAAZIBI              | X9383915F | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 30  | ANA JIMENEZ PALOMARES       | 45237677N | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |
| 31  | MIMUNT AMAR DRIS AL HAMMUTI | X0887929Z | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros<br>No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año y otros | 7 - 6 - 11<br>3 - 9 |   |
| 32  | KALTOUM LOUKILI             | X1691542F | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €   | 7                   |   |

| <br><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br>Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |                                  | <b>Relación de Subvenciones Denegadas</b> |   | 3º CUATRIMESTRE<br>Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 |
|---|----------------------------------|---|---|---|
| Or. Reg.  | Solicitante                      | DNI/NIE                                   | Motivo denegatorio  | Código Denegación   |
| 33  | RACHID AMAALLEM                  | X3207441E                                 | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros   | 5 - 6   |
| 34  | RABAH BIJOU                      | X1271423Y                                 | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad | 6   |
| 35  | ZAHRA ABDELKADER MOHAMED         | 45297967L                                 | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                  | 3   |
| 36  | KELTOUM EL ATMANI                | X7665670T                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7   |
| 37  | SAMIRA EL BASRI                  | X7533741E                                 | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad | 6   |
| 38  | MATMA MOHAMED HAMED              | 45261068N                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7   |
| 39  | ABDESALAM BOUGRARA               | X2172400G                                 | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €           | 5   |
| 40  | ZULIJA MIMUN MOHAMED             | 45296814Q                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7   |
| 41  | FRANCISCO EDUARDO FERNANDEZ VERA | 22973543Q                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7   |
| 42  | SAIDA ALLAITI UARDI              | 45310434C                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7   |
| 43  | EL HASSAN ZARROU                 | X3542872K                                 | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €           | 5   |
| 44  | ABDELKARIM CHAKRI                | X3958128N                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7   |
| 45  | NADIA ESSOUSSI                   | X2235176J                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7   |
| 46  | KOURICH, MOHAMED                 | X3256063E                                 | Ser titular pleno dominio o derecho uso o disfrute de bien inmueble             | 11  |
| 47  | WAFAA BACHAOUI                   | X7395387J                                 | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                  | 3   |
| 48  | HOUSSIN SLIMANI                  | X9332485M                                 | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                  | 3   |
| 49  | NAJIMA MOHAMED MOHAMED           | 45321965M                                 | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €           | 5   |
| 50  | HASSANA HAMED HAMED              | 45283457E                                 | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros   | 5 - 6   |
| 51  | FERNANDO FUENTES FUENTES         | 39627094A                                 | Ser titular pleno dominio o derecho uso o disfrute de bien inmueble             | 11  |
| 52  | MOHAMMED SEKKALI CHARKAOUI       | 48040182J                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7   |
| 53  | SALIHA AJOUAOUI                  | X3436159M                                 | Antigüedad contrato inferior a 6 meses  | 2   |
| 54  | NAIMA MOHAMED MIMOUN             | 45293276c                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7   |
| 55  | MUNIR ZAIM AZIRAR                | 45319628Z                                 | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad | 6   |
| 56  | YAMAL LAARBI LAL                 | 45277365W                                 | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                  | 3   |
| 57  | ZAHARA BOUBKER                   | X5141411Z                                 | Falta documentación   | 9   |
| 58  | LATIFA FAOUZI                    | X5993216Z                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7   |
| 59  | HAMID MOHAMED ABDESELAM          | 45289789Y                                 | No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad y otros                     | 1 - 3   |
| 60  | TOURIA GUENDOUZI ABCHIR          | 45320913B                                 | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad | 6   |
| 61  | FRANCISCO SANCHEZ NAVARRO        | 04126187X                                 | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año y otros          | 3 - 5 - 6   |
| 62  | FATIHA AYAOU                     | X3424914F                                 | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad | 6   |
| 63  | HAKIMA ABADI                     | X2718430Z                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7   |
| 64  | MOHAMED ZARIOH                   | X1695340X                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros               | 7 - 2 - 6   |

| <br><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br>Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |                                 | <b>Relación de Subvenciones Denegadas</b> |   | 3º CUATRIMESTRE<br>Septiembre,<br>Octubre,<br>Noviembre y<br>Diciembre de 2011 |
|---|---------------------------------|---|---|--|
| Or. Reg.  | Solicitante                     | DNI/NIE                                   | Motivo denegatorio  | Código Denegación  |
| 65  | KARIM AMAKHTARI BABA            | 54077464W                                 | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                  | 3  |
| 66  | MOHAMED ABDELKADER MOHAMED      | 45287745D                                 | Falta documentación   | 9  |
| 67  | SALOUA BOUZID                   | X4432073L                                 | Ser titular pleno dominio o derecho uso o disfrute de bien inmueble             | 11   |
| 68  | MOHAMED MOSSATI                 | X4481872T                                 | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                  | 3  |
| 69  | MIMUNT MOHAMED LAARBI           | 45286970Q                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7  |
| 70  | KARIMA BEN KSIM                 | X9735267B                                 | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €           | 5  |
| 71  | M'HAMED BOUCHOIRI BOUDKHANI     | 47319680D                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros               | 7 - 3 - 5  |
| 72  | ABDESLEAM ARHARBI               | X05666048H                                | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7  |
| 73  | HAFLA BEN AMAR                  | Y1272943E                                 | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                  | 3  |
| 74  | FATIMA ROTBI                    | X1416176C                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7  |
| 75  | FADMA OULED SI HAMMOU           | X2976659E                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7  |
| 76  | ZAHIRA HAMED HAMED              | 45286763Q                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros               | 7 - 6  |
| 77  | NIEVES HADDA REUS MEZIAN        | 45307029L                                 | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad | 6  |
| 78  | NAYIA ABDENARI ABDENABI MOHAMED | X0851793B                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7  |
| 79  | MAANAN EL KAYCHOUH              | X3817308K                                 | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                  | 3  |
| 80  | ROCCO EVANGELISTA               | X1766926C                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7  |
| 81  | LAHCEN LAGRIMI                  | X4400350J                                 | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad | 6  |
| 82  | MEZIAN ZAAJ                     | X0753371Y                                 | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                  | 3  |
| 83  | ABDELAZIZ KIAMBOUJ LAZAAR       | 01662252L                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7  |
| 84  | EVELYNE PEREZ POZO              | 48358331A                                 | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                  | 3  |
| 85  | SIHAM EL BASRI BELGHAZI         | 45320661N                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                       | 7  |
| 86  | JUAN LUIS VILLALBA LEON         | 31642868C                                 | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros   | 5 - 6 - 9 - 11   |
| 87  | HAKIMA ZAYZAOUH                 | X5903478E                                 | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros   | 5 - 6 - 11   |
| 88  | AICHA BOUCHUARI MOHAMED         | 45317650Z                                 | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                  | 3  |
| 89  | DRIS HAMIDO BEN LARBI YAHYA     | 45282275J                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros               | 7  |
| 90  | ABDELHAMID OULAD AMAR           | X5467675T                                 | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros               | 7 - 6  |
| 91  | MONSERRAT GAMA BERMUDEZ         | 25691756C                                 | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad | 6  |
| 92  | KOUSSAILA OUASS ZIZAOUH         | 01663393X                                 | Antigüedad contrato inferior a 6 meses  | 2  |
| 93  | NADIA EL KAYCHOUHI AKOUDAD      | 01662157Q                                 | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros   | 5 - 6  |
| 94  | ZOULIKA ABSELAM MOUH            | 45292577B                                 | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad | 6  |
| 95  | ISATA ABDESELAM AL-LAL          | 45304696D                                 | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros   | 5 - 11   |
| 96  | FAUZIA EL MEHDI MOHAMED         | 45299136S                                 | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €           | 5  |

| <br><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br>Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |                               | DNI/NIE    | <b>Relación de Subvenciones Denegadas</b>   |                   | 3º<br>CUATRIMESTRE<br>Septiembre,<br>Octubre,<br>Noviembre y<br>Diciembre de 2011 |
|---|-------------------------------|------------|---|-------------------|---|
| Or. Reg.  | Solicitante                   | DNI/NIE    | Motivo denegatorio  | Código Denegación |   |
| 97  | SORAYA YAKHLEF BENHAMMOU      | 45323710W  | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                               | 7                 |   |
| 98  | GLORIA GARCIA PLAZA           | 45293436L  | Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €                               | 7                 |   |
| 99  | MIMOUNT EL YOUZGHI EP         | X2667573X  | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                          | 3                 |   |
| 100   | KHADJIA YAFRAH                | X1932536F  | Antigüedad contrato inferior a 6 meses  | 2                 |   |
| 101   | MHAMED AKABBOUZ               | X1440617N  | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad         | 6                 |   |
| 102   | AIXA MOHAMED HAMU             | 45282630T  | No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad y otros                             | 1 - 9             |   |
| 103   | ABDELKARIM JATOU              | Y0713548X  | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad         | 6                 |   |
| 104   | FATIMA EL YOUSFI MOHAMED      | 45306336Q  | Falta documentación   | 9                 |   |
| 105   | MOHAMED BOUJLID               | X5526467G  | Falta documentación   | 9                 |   |
| 106   | YUNAIDA ABDELLAOUI ZAANAN     | 45315622X  | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €                   | 5                 |   |
| 107   | ARHIMO MOHAMED BOUZZATI       | 45292746L  | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad         | 6                 |   |
| 108   | MOHAMED BOUCHKARA             | X1263497S  | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad y otros | 7 - 6             |   |
| 109   | FAUSIA ABDESELAM MOHATAR      | 45302060H  | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad         | 6                 |   |
| 110   | DRIS ABDELKADER MOHAMED       | 45322282T  | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad         | 6                 |   |
| 111   | NADIA EL MAYMOUNI             | X7497586 T | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                          | 3                 |   |
| 112   | SAFIA MOUSSATI                | X6116216X  | Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros           | 5 - 11            |   |
| 113   | ZOULIKHA DAHBOUNI             | X6857097S  | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                          | 3                 |   |
| 114   | ZUBIDA MIMUN ABDELKADERCHAOKI | 45283209G  | No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad y otros | 6 - 9             |   |
| 115   | FARIDA EL MESAUDI             | X3354508G  | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                          | 3                 |   |
| 116   | MARIA DIANA GARCIA CAMPOS     | 74880892E  | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año                          | 3                 |   |
| 117   | NADIA HADFI                   | X3331205T  | No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año y otros                  | 3 - 6             |   |

\* Sornbreado: Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012

Bases para las subvenciones al alquiler de viviendas privadas (BOME 07.02.2011)

- (1) Base 5.a) (5) Base 6.1.3.g) (9) Base 7 (13) Base 5 b)
- (2) Base 6.1.1.c) (6) Base 6.1.3.h) (10) Base 13.1
- (3) Base 6.1.3.c) (7) Base 6.1.4. (11) Base 6.1.3.d)
- (4) Base 6.1.3.e) (8) Base 15 (12) Base 16 a)

En Melilla a. 20 de enero de 2012  
VºBº

EL CONSEJERO

EL DIRECTOR GENERAL

Miguel Marín Cobos

José Luis Matías Estévez

| <br><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b><br>Consejería de Fomento, Juventud y Deportes<br>DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO |        | <b>Lista de Espera</b> |                           | 3º CUATRIMESTRE<br>Septiembre,<br>Octubre,<br>Noviembre y<br>Diciembre de 2011 |                                |
|---|--------|------------------------|---------------------------|--|--------------------------------|
| Or.   | Baremo | Reg.                   | Solicitante               | DNI/NIE  | Domicilio                      |
| 1   | 451,90 | 3512                   | DIEGO AGUIRRE NOGUERA     | 45214958V  | ANDALUCIA Nº 11, 1º C          |
| 2   | 453,88 | 3636                   | CARMEN QUEVEDO MARCHENA   | 45212090R  | LUIS MORANDEIRA, Nº4-BAJO I    |
| 3   | 460,38 | 3777                   | HAMID BOURAS CHEMLAL      | 45322813W  | AZUCENA Nº 28, 1º J            |
| 4   | 461,54 | 3669                   | AZIZA AMMOURI             | X3803588D  | COLOMBIA Nº 1, 1º IZ.          |
| 5   | 461,97 | 3614                   | AHMED DOUHRI LAAROUSI     | 01663273M  | GENERAL BARCELO, Nº 4-AZOTEA I |
| 6   | 464,67 | 3453                   | FATIMA AYAD MOHAMED       | 45297483H  | GARCIA CABRELLES N 35 - 3D     |
| 7   | 465,02 | 3525                   | ILHAM KAHLAOUI            | X8507248P  | SAGASTA, Nº70-BAJO             |
| 8   | 470,55 | 3457                   | HASANIA YAHIAOUI          | Y0344971P  | GENERAL BUCETA Nº1 - 1º C      |
| 9   | 472,24 | 3505                   | EL MUSTAPHA MAHA          | X3045892W  | IBAÑEZ MARIN Nº27 - BJ D       |
| 10  | 477,30 | 3303                   | OMAR DAOUAIRI             | X2858807E  | ALFEREZ DIAZ OTERO Nº18        |
| 11  | 477,91 | 3673                   | AICHA BENHADDI            | X1780443J  | CABO DE MAR FRADERA Nº 20, 1º  |
| 12  | 481,75 | 3312                   | DRIFA HAMED MAANAN        | 45286708F  | GENERAL ASTILLEROS Nº11 - 1 A  |
| 13  | 487,49 | 3513                   | AIXA BEN BAR MOHAMED SUSI | 45256456T  | ALFEREZ DIAZ OTERO N 4 - 1 B   |
| 14  | 492,74 | 3497                   | ABDELOUHAB MIMOUN MOHAMED | 45285101X  | ANTONIO FALCON N 12 - 1 IZ     |
| 15  | 496,20 | 3733                   | GLORIA NUÑEZ BENALI       | 45299122R  | AZUCENA Nº28, 4º E             |
| 16  | 496,60 | 3735                   | BOUZIAN KARIOUH           | X3412781H  | GENERAL PRIM N 5 - 3           |
| 17  | 497,67 | 3443                   | FATIMA MIMON AMAR         | 45297656F  | TERUEL, Nº24-1                 |
| 18  | 498,56 | 3658                   | MOUNIA BOUSSIF ILALY      | 01663080L  | ANTONIO SAN JOSE Nº 37, 1º     |
| 19  | 507,18 | 3647                   | LAILA BUZIAN MOHAMED      | 45287633N  | TENIENTE MORAN, Nº15-4ºA       |
| 20  | 534,74 | 3746                   | NAJIM BOUBAOUCH           | X4515976H  | CONSTANCIA, Nº8-BAJO           |
| 21  | 539,44 | 3396                   | MIMOUN EL FOUNTI MOH      | 45357333E  | VALLADOLID N 5                 |
| 22  | 553,21 | 3632                   | MINA EZZIYMY              | X8338952A  | GENERAL PRIM, Nº10-3ºB         |
| 23  | 593,38 | 3744                   | YAMINA EL HACHOUNI        | X6857138X  | GENERAL PINTOS, Nº4-1º         |

\* Sombreado: Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012

En Melilla a, 20 de enero de 2012

VºBº

EL CONSEJERO

EL DIRECTOR GENERAL

Miguel Marín Cobos

José Luis Matías Estévez

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**277.-** No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de Informe de esta Dirección General sobre anulación de cobro mediante vía de apremio y fraccionamiento del pago de sanción por expediente sancionador, relacionado a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

| NOMBRE Y APELLIDOS               | DNI/NIE         | Nº ORDEN O RESOLUCIÓN  | FECHA             | EXP                     |
|----------------------------------|-----------------|--|-------------------|-------------------------|
| <b>CARLOS JULIO PÉREZ LÁZARO</b> | <b>****439W</b> | <b>1637</b>  | <b>21/11/2011</b> | <b>ML-0013 CTA-0020</b> |
|                                  | <b>MOTIVO:</b>  | <b>Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)</b> |                   |                         |

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**278.-** No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de cobro por vía de apremio, relacionado a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

| NOMBRE Y APELLIDOS               | DNI/NIE         | Nº ORDEN O RESOLUCIÓN  | FECHA             | EXP                     |
|----------------------------------|-----------------|--|-------------------|-------------------------|
| <b>CARLOS JULIO PÉREZ LÁZARO</b> | <b>****439W</b> | <b>1637</b>  | <b>21/11/2011</b> | <b>ML-0013 CTA-0020</b> |
|                                  | <b>MOTIVO:</b>  | <b>Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)</b> |                   |                         |

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

**279.-** No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de derecho de recusación en la tramitación de expediente sancionador, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, relacionado a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la citada Ley 30/92, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

| NOMBRE Y APELLIDOS             | DNI/NIE  | Nº ORDEN O RESOLUCIÓN  | FECHA      | EXP                  |
|--------------------------------|----------|--|------------|----------------------|
| JOSÉ ANTONIO ANDÚJAR ENAMORADO | ****316E |  | 19/01/2012 | 0028/2011-DGVU-DU-01 |
|                                | MOTIVO:  | Derecho de recusación en la tramitación de expediente sancionador. |            |                      |

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**280.-** No habiéndose podido notificar a los interesados la remisión de derecho de recusación en la tramitación de expediente sancionador, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, relacionado a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la citada Ley 30/92, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

| NOMBRE Y APELLIDOS                                   | DNI/NIE  | Nº ORDEN O RESOLUCIÓN  | FECHA      | EXP              |
|--|----------|--|------------|------------------|
| HEREDEROS DE D <sup>a</sup> CARMEN VALENTÍN MARTÍNEZ | ****725L |  | 19/01/2012 | ML-0021 CTA-0027 |
|  | MOTIVO:  | Derecho de recusación en la tramitación de expediente sancionador. |            |                  |
| NOMBRE Y APELLIDOS                                   | DNI/NIE  | Nº ORDEN O RESOLUCIÓN  | FECHA      | EXP              |
| LAHADIL AL-LAL LAHADIL                               | ****035L |  | 19/01/2012 | ML-0801 CTA-2065 |
|  | MOTIVO:  | Derecho de recusación en la tramitación de expediente sancionador. |            |                  |

Los interesados antes anunciado podrán tener acceso al texto íntegro correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**281.-** Expediente Administrativo: Indemnización daños Responsabilidad Patrimonial.

Interesado : D<sup>a</sup> NORA HALIFA AMAR.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 18/2012, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla, de fecha 1 de febrero de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

- " Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente de RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL de D<sup>a</sup> NORA HALIFA AMAR, que motivó la interposición del presente recurso.

- El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve ( art. 48.4 LJCA )

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que

puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 29/3/2012 a las 10:30 horas.

- Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo. "

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 7 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

**282.-** ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 323/2011, INSTADO POR DON RODRIGO GARCÍA GUERRERO CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de los de Melilla en providencia de fecha 09 de

enero de 2012, dictada en Procedimiento Abreviado 323/2011, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Don Rodrigo García Guerrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A N° 323/11). Ruego ordene la remisión del expediente a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 15/03/2012, a las 10:24 horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 6 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

**283.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 311/2011, INSTADO POR DON JOSE ANTONIO PALAU CUEVAS CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de los de Melilla en providencia de fecha 11 de enero de 2012, dictada en Procedimiento Abreviado 311/2011, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Don Jose Antonio Palau Cuevas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A N° 311/11) en su propio nombre y representación, contra la CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA CAM, sobre SANCIÓN.

Ruego ordene la remisión del expediente sancionador correspondiente a la multa impuesta al recurrente con el número 30158162010.

Dicha documentación deberá ser remitida a este Juzgado con, al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está fijada para el próximo día 07 de marzo de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 6 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

## **MINISTERIO DE FOMENTO**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

**ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS**

**284.-** Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 03061 D. Agustín Aguilera Heredia, se adeuda a este organismo la cantidad de 308,59 € que corresponde a la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo y Tarifa de Estancia Habitual en Seco.

| Numero de Factura |    |       | Concepto |  | Importe  |
|-------------------|----|-------|----------|--|----------|
| M                 | 08 | 03478 | B5       | Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo | 107,33 € |
| M                 | 08 | 04796 | TS       | Tarifa de estancia temporal en seco              | 45,76 €  |
| M                 | 11 | 03102 | B5       | Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo | 155,50 € |

**TOTAL.....308,59 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 03061 D. AGUSTÍN AGUILERA HEREDIA, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

**285.-** Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02650 D. Mohamed Mohamed Al-Lal, se adeuda a este organismo la cantidad de 1.138,30 € que corresponde a la Tasa de las Embarcaciones Deportivas de Recreo y Tarifa de Estancia Habitual en Seco.

| Numero de Factura |    |       | Concepto |  | Importe  |
|-------------------|----|-------|----------|--|----------|
| M                 | 09 | 00346 | B5       | Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo | 223,95 € |
| M                 | 09 | 08008 | B5       | Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo | 227,68 € |
| M                 | 10 | 01013 | B5       | Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo | 223,95 € |
| M                 | 10 | 06757 | B5       | Pérdida descuento domiciliación                  | 24,89 €  |
| M                 | 10 | 07433 | B5       | Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo | 227,68 € |
| M                 | 11 | 00561 | B5       | Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo | 206,15 € |
| M                 | 11 | 01519 | TS       | Tarifa de suministro de Agua                     | 4,00 €   |

**TOTAL.....1.138,30 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02650 D. MOHAMED MOHAMED AL-LAL, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de Embarcaciones Deportivas de Recreo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

**286.-** Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número; 03684 D. Jose Ramón Viudes Viudes, se adeuda a este organismo la cantidad de 28,00 € que corresponde a la Tarifa del Parking de la Dársena de Embarcaciones Menores.

| Numero de Factura |    |       | Concepto |                        | Importe |
|-------------------|----|-------|----------|------------------------|---------|
| M                 | 10 | 08135 | TS       | Tarifa de Aparcamiento | 14,00 € |
| M                 | 11 | 02822 | TS       | Tarifa de Aparcamiento | 14,00 € |

**TOTAL.....28,00 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 249 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago reiterado del servicio prestado, facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a este.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Suspender al usuario 03684 D. JOSÉ RAMÓN VIUDES VIUDES, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el Servicio Comercial de Utilización de Parking de la Dársena de Embarcaciones Menores.

El Director. José Luis Almanzán Polomino.

## **MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL**

### **Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE FOMENTO

#### **A N U N C I O**

**287.-** Proyecto de los trabajos en la playa de Horcas Coloradas del sistema por cable submarino denominado Melilla-Roquetas de Mar.

Peticionaria: Ciudad Autónoma de Melilla.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha solicitado la autorización para proceder a la instalación de cable submarino de fibra óptica denominado Melilla-Roquetas de Mar.

Dado que dicha instalación precisa la ocupación de una franja del dominio público marítimo-terrestre, se tramita por esta Delegación del Gobierno, la correspondiente concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 74.1 de la ley 22/1988 de Costas, y 129 y 146 de su reglamento.

Para general conocimiento se comunica que el proyecto de la instalación podrá ser examinado en estas oficinas, sitas en la Avda. de la Marina Española n.3, Delegación del Gobierno en Melilla, Área Funcional de Fomento, durante el plazo de veinte (20) días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Ciudad.

6 de febrero de 2012.

El Jefe de Sección del Área Funcional de Fomento. Julio González Pomares.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA**

### **JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MELILLA**

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 185/2011

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**288.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.º 2 MELILLA

SENTENCIA: 00002/2012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 MELILLA.

Procedimiento: JVT 185/2011

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

SENTENCIA

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a tres de enero de dos mil doce.

Vistos por Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, juez del Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción N° 2 de Melilla, los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de Juan Domínguez Tovar, como demandante, representado por la procurador de los tribunales, Concepción García Carriazo y dirigida técnicamente por la letrado Desirée Olivas Morillo, contra la empresa Corsán Corvián, en reclamación de la cantidad de setecientos ocho euros con treinta y tres céntimos de euro (708,33 euros), más los intereses previstos en el artículo 576 LEC y las costas procesales, por daños derivados de la circulación de vehículos de motor; y en atención a los siguientes:

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la procurador de los tribunales, Concepción García Carriazo, en nombre y representación de Juan Domínguez Tovar en los autos del juicio verbal deducidos contra la empresa Corsán -Corvián, con los siguientes pronunciamientos:

1. Condeno a la empresa Corsán -Corvián a que abone a Juan Domínguez Tovar, la cantidad de setecientos ocho euros con treinta y tres céntimos de euro (708,33 euros), más los intereses previstos en el artículo 576 LEC, desde la fecha de la sentencia (tres de enero de dos mil doce).

2. Condeno a la empresa Corsán -Corvián, al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, sino que, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que se preparará mediante escrito motivado presentado en este juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación de la misma. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, acreditando haber consignado la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (D. Ad. XV de la LOPJ. conforme a la regulación dada por la L. O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo ordena, manda y firma, Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Melilla.

PUBLICACIÓN.- La anterior resolución ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la EMPRESA CORSAN-CORVIAN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 24 de enero de 2012.

El Secretario Judicial.

Enrique de Juan López.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º DE AUTOS: DEM: 277/09

N.º EJECUCIÓN: EJECUCIÓN 120/2009

### E D I C T O

**289.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, SECRETARIA DEL JDO. DE LO SOCIAL N.º 1

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en el EJECUCIÓN 120/09, a instancia de MOHAMED BOUKILIDIA contra EMPRESA MUSTAFA EL FATMI HAMED, por un importe de 474'66€ de principal, más 5.789 € provisionalmente calculados para gastos, costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas sitas en C/. Coronel Cebollinos nº 1, Barrio del General De Real de Melilla, inscritas con nº registral 30.286 y 30.287.

La subasta se celebrará el día 15 de marzo de 2012 a las 12:00 h. en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas:

- La finca registral 30.286 valorada en 16.961'68 €.

- La finca registral 30.287 valorada en 16.075'53 €.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente:

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad, y con número de cuenta, el 20% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla a 2 de febrero de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

